



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia**

26195 11570 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-305/2006) de fecha 9 de agosto de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejo de Gobierno**

26201 11685 Decreto n.º 172/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Lorquí, Puerto Lumbreras y Torre Pacheco para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

26204 11686 Decreto n.º 173/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia: Alguazas, Alhama de Murcia y Archena, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

26206 11687 Decreto n.º 174/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia: Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

26209 11599 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión denominada «Línea Eléctrica a 132 KV s/c S.T. Sierra Lacera - AP.23 de L/S.T. Reventones - S.T. Buey» en los términos municipales de Yecla y Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.

26234 11837 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de apertura de camino de acceso al repetidor del Moral, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 915/05 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General del Medio Natural.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

26234 11704 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de julio de 2006, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Águilas: reclasificación de suelo urbanizable sectorizado. Finca Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo. Expte.: 122/05 de planeamiento.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante**

26243 11579 Notificar a interesados.

26243 11585 Notificar a interesados.

26243 11590 Notificar a interesados.

##### **Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura**

26244 11586 Convenio de encomienda de gestión.

**BORM**

Pág.

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

- 26245 11587 Ampliación de convenio de encomienda de gestión.
- 26247 11588 Convenio de encomienda de gestión.
- 26249 11792 Expediente de autorización para la modificación de las características esenciales de una concesión de aguas subterráneas.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Cieza**

- 26251 11706 Ejecución hipotecaria 178/2005.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 26251 11707 Quiebra 521/1998.
- 26251 11708 Quiebra 521/1998.

**IV. Administración Local**

**Abanilla**

- 26252 11829 Convenio Urbanístico.
- 26252 11830 Oposición libre de ocho plazas de Agente de Policía Local.
- 26253 11831 Convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.

**Águilas**

- 26253 11702 Notificación a interesados.

**Aledo**

- 26253 11578 Convenio urbanístico.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 26254 11701 Aprobado definitivamente proyecto de Plan Parcial Residencial «Las Venticas» S.U.E.S. 1 número 27.
- 26254 11800 Corrección de error en el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial.

**Jumilla**

- 26254 11816 Licencia municipal para establecer la actividad de central solar fotovoltaica.

**Los Alcázares**

- 26255 11591 Adjudicación de la obra «2 Aulas y dependencias anejas» en el Colegio Público Bienvenido Conejero Requiel.

**Molina de Segura**

- 26255 11802 Anuncio de licitación contrato de obra.
- 26256 11803 Anuncio de licitación contrato de obra.
- 26256 11808 Estudio de detalle de terrenos sitios en c/ Albaricoque n.º 10 del Polígono Industrial «El Tapiado».

Pág.

**Murcia**

- 26257 11582 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de un acceso a la Avenida Miguel Indurain, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiación 0175GEO6 (O. Directa).
- 26257 11583 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de la Avenida Príncipe de Asturias en Murcia (Gestión-Expropiación 3593GEO5 (O. Directa).
- 26259 11584 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del acceso a la Avenida Miguel Indurain, desde la Senda de los Garres. (Gestión-Expropiación 0193GEO6 (O. Directa).
- 26259 11836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en Avda. de la Libertad, en San José de la Vega.

**San Javier**

- 26259 11604 Solicitud licencia apertura para restaurante.
- 26260 11605 Aprobado convenio urbanístico.
- 26260 11606 Aprobado convenio urbanístico.
- 26260 11607 Aprobado convenio urbanístico.
- 26260 11608 Aprobado convenio urbanístico.
- 26260 11609 Aprobado convenio urbanístico.
- 26261 11805 Ampliación de periodo de información pública.

**Totana**

- 26261 11627 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
- 26261 11780 Licitación de obra.
- 26261 11813 Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. El Paretón, Partido de la Alcanara.
- 26262 11835 Relación de nuevos admitidos y la definitiva de excluidos para tomar parte en la convocatoria para proveer mediante oposición libre ocho plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia**

- 26263 9583 Concurso para cubrir una vacante de Académico Numerario.

**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Caravaca, S.L.**

- 26263 11823 Anuncio licitación de enajenación de terrenos y ejecución de obras.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**11570 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-305/2006) de fecha 9 de agosto de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.**

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria:

##### 1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concierdos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### 2. Requisitos generales y específicos.

###### 2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales

de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

###### 2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

###### A) Profesores Asociados:

A.1. Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y

servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado

de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

### 4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

### 5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

### 6. Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

## 7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

## 8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

## 9. Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2008, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

## 10. Formalización de los contratos.

10.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

## 11. Listas de Espera.

11.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

## 12. Incompatibilidades.

12.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

## 13. Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

## 14. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 9 de agosto de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

**ANEXO**

**PUESTOS QUE SE CONVOCAN**

**CENTROS DE SALUD**

<b>Departamento: ENFERMERÍA</b>			
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento
9/2006-C	2	950179	ENFERMERÍA
		950180	ENFERMERÍA
			Servicio asistencial
			CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
			CENTROS DE SALUD DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
			Título especialista en
			ENFERMERÍA
			ENFERMERÍA

**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA**

<b>Departamento: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA</b>			
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento
15/2006-C	1	950185	DERMATOLOGÍA
			Servicio asistencial
			DERMATOLOGÍA (SECCIÓN) (HGU)
			Título especialista en
			DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA

**Departamento: MEDICINA INTERNA**

Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento
18/2006-C	1	950199	MEDICINA
			Servicio asistencial
			MEDICINA INTERNA (HGU)
			Título especialista en
			ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

**Departamento: OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento
11/2006-C	1	950181	OFTALMOLOGÍA
			Servicio asistencial
			OFTALMOLOGÍA (HGU)
			Título especialista en
			OFTALMOLOGÍA

**Departamento: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL**

Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento
17/2006-C	1	950188	PSIQUIATRÍA
			Servicio asistencial
			PSIQUIATRÍA (HGU)
			Título especialista en
			PSIQUIATRÍA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER**

<b>Departamento: ENFERMERÍA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
7/2006-C	1	950177	ENFERMERÍA	UNIDADES DE ENFERMERÍA (HUMM)	ENFERMERÍA
8/2006-C	1	950178	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA: QUIRÓFANOS (HUMM)	ENFERMERÍA

<b>Departamento: MEDICINA INTERNA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
5/2006-C	1	950195	MEDICINA	REUMATOLOGÍA (HUMM)	REUMATOLOGÍA
6/2006-C	1	950196	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
13/2006-C	1	950197	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
14/2006-C	1	950198	MEDICINA	MEDICINA INTERNA (HUMM)	ONCOLOGÍA MÉDICA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

<b>Departamento: CIENCIAS SOCIO SANITARIAS</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
26/2006-C	1	950202	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA SECCIÓN (HUVA)	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

<b>Departamento: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
10/2006-C	2	950200	CIRUGÍA	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (HUVA)	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
		950201	CIRUGÍA	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (HUVA)	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

<b>Departamento: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
12/2006-C	2	950182	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIODIAGNÓSTICO (HUVA)	RADIODIAGNÓSTICO
		950183	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIODIAGNÓSTICO (HUVA)	RADIODIAGNÓSTICO
25/2006-C	1	950184	DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA SECCIÓN (HUVA)	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA

<b>Departamento: FARMACOLOGÍA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
19/2006-C	1	950189	FARMACOLOGÍA	ENDOCRINOLOGÍA SECCIÓN (HUVA)	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
20/2006-C	1	950190	FARMACOLOGÍA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGÍA

<b>Departamento: MEDICINA INTERNA</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
4/2006-C	3	950013	MEDICINA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGÍA
		950016	MEDICINA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGÍA
		950133	MEDICINA	CARDIOLOGÍA (HUVA)	CARDIOLOGÍA
21/2006-C	1	950191	MEDICINA	REUMATOLOGÍA SECCIÓN (HUVA)	REUMATOLOGÍA
22/2006-C	1	950192	MEDICINA	ENDOCRINOLOGÍA SECCIÓN (HUVA)	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
23/2006-C	1	950193	MEDICINA	ONCOLOGÍA MÉDICA (HUVA)	ONCOLOGÍA MÉDICA
24/2006-C	1	950194	MEDICINA	MEDICINA INTERNA Y ENF. INFECCIOSAS (HUVA)	MEDICINA INTERNA (INFECCIOSAS)

<b>Departamento: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL</b>					
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
16/2006-C	2	950186	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA (HUVA)	PSIQUIATRÍA
		950187	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA (HUVA)	PSIQUIATRÍA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**11685 Decreto n.º 172/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Lorquí, Puerto Lumbreras y Torre Pacheco para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.**

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer el sistema educativo.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia (julio-2005) es un marco de desarrollo que fija plazos de ejecución, medidas de financiación y sistemas de evaluación para asegurar la eficacia de nuestras actuaciones. Existe voluntad compartida de aunar esfuerzos que debe permitir establecer prioridades y acometer la mejora de nuestro sistema educativo a lo largo de los años, 2005 a 2008, ambos incluidos, que marca el citado Pacto.

Entre los objetivos generales del Pacto figura el llevar a cabo un plan global de mejora de los Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria adecuando instalaciones, equipamiento y recursos a las necesidades de modernización y a la realidad de escolarización.

En este marco, la cooperación, en el ámbito educativo, entre las Administraciones competentes en dicha materia y las Corporaciones Locales, es un principio recogido en todas las Leyes Orgánicas educativas, así como en la normativa reguladora del Régimen Local. En este sentido hay que resaltar que la reciente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8. Cooperación entre Administraciones, recoge que las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la Educación.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo obras de nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Infantil y Primaria, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos afectados, al objeto de atender cuanto antes las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 4 establece los principios que han de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, destacando el de lealtad institucional y abogando también por la ponderación de los intereses públicos implicados.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de tres subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2006

#### Dispongo

##### Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Infantil y Primaria, de acuerdo a los proyectos y memorias que obran en la Dirección General de Enseñanzas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura, y con ello dar respuesta a las necesidades educativas planteadas en los municipios objeto de subvención.

Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de posibles modificados o liquidaciones de las obras en que dichas bajas se produzcan, con arreglo a lo que para estos casos establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La justificación de dichos modificados deberá realizarse en el plazo fijado por el artículo 7 del presente Decreto.

**Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras de centros escolares, haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando en definitiva la prestación de un servicio público educativo de calidad, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, como son la necesidad de llevar a cabo obras de nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras en Colegios Públicos de Infantil y Primaria, y entendiéndose que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Lorquí, Puerto Lumbreras y Torre Pacheco.

**Artículo 4. Requisitos del beneficiario**

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c), y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

**Artículo 5. Obligaciones.**

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en los proyectos y memorias redactados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos en los que resulte aplicable.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 6. Financiación.****\* AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ .**

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Infantil y Primaria del municipio de Lorquí, por importe total de 1.664.317'95 euros.

- Aportación de la Consejería de Educación y Cultura: 1.664.317'95 €

**\* AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.**

Se realizará una actuación en un Colegio Público de Infantil y Primaria del municipio de Puerto Lumbreras, por importe total de 250.000'00 euros.

- Aportación de la Consejería de Educación y Cultura: 250.000'00 €

**\* AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.**

Se realizarán dos actuaciones en Colegios Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Torre Pacheco, por importe total de 659.501'32 euros.

- Aportación de la Consejería de Educación y Cultura: 600.000'00 €

- Aportación del Ayuntamiento: 59.501'32 €

La relación de las 3 actuaciones y el importe de las mismas vienen especificados en el Anexo de este Decreto, y en conjunto ascienden a la cantidad de 2.573.819'27 euros.

Un Ayuntamiento aporta la cantidad de 59.501'32 euros.

La aportación de la Consejería de Educación y Cultura, que es el importe total de la subvención será de 2.514.317'95 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.763.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2006. 800.000'00 €
- Ejercicio 2007. 910.000'00 €
- Ejercicio 2008. 804.317'95 €

#### **Artículo 7. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

La cuantía prevista en el artículo 6 se distribuirá del siguiente modo:

- \* Ayuntamiento de Lorquí.
  - Anualidad 2006: 160.000'00 €
  - Anualidad 2007: 700.000'00 €
  - Anualidad 2008: 804.317'95 €
- \* Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
  - Anualidad 2006: 40.000'00 €
  - Anualidad 2007: 210.000'00 €
- \* Ayuntamiento de Torre Pacheco.
  - Anualidad 2006: 600.000'00 €

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

- La anualidad 2006 en el momento de la concesión.
- La anualidad de 2007 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.
- La anualidad de 2008 previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.

Los Ayuntamientos asumirán cualquier incremento en el coste de las obras que resulte de la adjudicación o ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo especificado en el artículo 1 del presente Decreto sobre bajas de licitación. Así mismo, corresponderá a los Ayuntamientos la dirección técnica de las mismas.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Enseñanzas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El plazo máximo para justificar cada Ayuntamiento será el siguiente:

- \* Lorquí, 31-diciembre-2009
- \* Puerto Lumbreras, 31-diciembre-2008
- \* Torre Pacheco, 31-diciembre-2007

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones públicas.**

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

#### **Artículo 9. Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución.**

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/2006, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06) la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Anexo

**Relación de actuaciones en 3 Ayuntamientos****- AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.**

1. Proyecto básico y de ejecución de nueva construcción de 12 unidades de Primaria y dependencias anejas, redactado por el arquitecto D. Francisco José Sánchez Medrano.

C.P. «Jesús García». 664.317'95.

Proyecto aportado por la Consejería de Educación y Cultura.

**- AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.**

1. Memoria valorada de adecuación y mejora en pista polideportiva cubierta, redactada por el ingeniero técnico municipal D. Salvador Martínez García.

C.P. «Juan Antonio López Alcázar» 250.000'00.

Memoria aportada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**- AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.**

1. Proyecto básico y de ejecución para ampliación de 4 unidades de Primaria, redactado por la arquitecto D.<sup>a</sup> Antonia Saura.

C.P. «Hernández Ardieta (Roldán)» 337.646'30.

Aportado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. Proyecto básico y de ejecución para ampliación y rehabilitación edificio de infantil, redactado por la arquitecto D.<sup>a</sup> Antonia Saura.

C.P. «Garre Alpañez (Balsicas)» 321.855'02.

Aportado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

---

## Consejo de Gobierno

### **11686 Decreto n.º 173/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia: Alguazas, Alhama de Murcia y Archena, para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

El artículo 51 de la Constitución Española, apartados 1 y 2, dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, así como que promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11,7 de su Estatuto

de Autonómica, asume la función ejecutiva en materia de comercio interior y defensa de los consumidores en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 41 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

Las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios en su exposición de motivos y en los artículos 20. 6 y 22. 2, en concreto y complementariamente en los artículos 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

Tanto la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, como los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consideran necesario aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de defensa del consumidor, potenciando la información al consumidor, y estableciendo mecanismos preventivos y reparadores para asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad y legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participará directamente en la financiación de las actuaciones que se programen en la promoción de políticas de defensa del consumidor, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el art. 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2006.

## Dispongo

### Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Alguazas, Alhama de Murcia y Archena, de la Región de Murcia.

La finalidad de la concesión es:

- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

### Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el art. 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos Alguazas, Alhama de Murcia y Archena de la Región de Murcia.

### Artículo 3. Beneficiario

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán los Ayuntamientos de Alguazas, Alhama de Murcia, y Archena, de la Región de Murcia.

### Artículo 4. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a lo siguiente:

1. En ejecución de los fines declarados, las Corporaciones Locales convenientes mantendrán una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia, para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2. Las Corporaciones Locales realizarán actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de los Convenios, y de acuerdo con las especificidades :

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta al mismo.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3. Para la ejecución de los Convenios, las Corporaciones Locales aportarán con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en los Protocolos.

4. Las Corporaciones Locales se obligan al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el Convenio.

5. Y en general el cumplimiento del art. 11 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios.

### Artículo 5. Financiación e importe de la subvención

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, efectuará su aportación, con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825 "Convenios con Corporaciones Locales", en las siguientes cantidades:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Ayuntamiento de Alguazas: .....      | 6.000,00 € |
| 2. Ayuntamiento de Alhama de Murcia: .. | 6.010,00 € |
| 2. Ayuntamiento de Archena: .....       | 6.010,00 € |

### Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio de Colaboración, con carácter anticipado y por tanto previo a su justificación, según se establece en el art. 29. 3, 4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos de Alguazas, Alhama de Murcia y Archena, de la Región de Murcia, deberán justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan a continuación, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta justificativa.
- 2) Memoria general.
- 3) Memoria de proyectos.
- 4) Anexo, con relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.
- 5) Anexo, con relación de gastos y pagos, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.
- 6) Certificado de ingresos percibidos.
- 7) Certificado de gastos pagados.
- 8) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Dirección General de Consumo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según sus naturaleza le sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

El plazo de justificación será desde la finalización del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2007.

### Artículo 7. Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en el presente decreto se registrará, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### Artículo 9. La subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

En virtud del art. 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total o parcial, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, según el art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo reglamentario

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

#### Disposición final única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 2006.—El Presidente, P.D. la Consejera de Economía y Hacienda, (Decreto de la Presidencia n.º 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126, de 2 de junio de 2006), **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejo de Gobierno

**11687 Decreto n.º 174/2006, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Ayuntamientos de la Región de Murcia: Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

El artículo 51 de la Constitución Española, apartados 1 y 2, dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la

seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, así como que promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11,7 de su Estatuto de Autonomía, asume la función ejecutiva en materia de comercio interior y defensa de los consumidores en los términos establecidos en las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 41 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

Las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios en su exposición de motivos y en los artículos 20. 6 y 22. 2, en concreto y complementariamente en los artículos 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

Tanto la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, como los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consideran necesario aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de defensa del consumidor, potenciando la información al consumidor, y estableciendo mecanismos preventivos y reparadores para asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad y legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, participará directamente en la financiación de las actuaciones que se programen en la promoción de políticas de defensa del consumidor, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el art. 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2006.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana, de la Región de Murcia.

La finalidad de la concesión es:

\* La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

\* Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, y en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

#### Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención que se regula en el presente Decreto se concederá de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el art. 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana de la Región de Murcia.

#### Artículo 3. Beneficiario

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán los Ayuntamientos de Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana, de la Región de Murcia.

#### Artículo 4. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se compromete a lo siguiente:

1. En ejecución de los fines declarados, las Corporaciones Locales convenientes mantendrán una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro

de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia, para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2. Las Corporaciones Locales realizarán actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de los Convenios, y de acuerdo con las especificidades :

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta al mismo.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3. Para la ejecución de los Convenios, las Corporaciones Locales aportarán con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en los Protocolos.

4. Las Corporaciones Locales se obligan al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el Convenio.

5. Y en general el cumplimiento del art. 11 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios.

#### **Artículo 5. Financiación e importe de la subvención**

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, efectuará su aportación, con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825 "Convenios con Corporaciones Locales", en las siguientes cantidades:

- Ayuntamiento de Abarán: .....6.010,00 €
- Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar :.....6.010,00 €
- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas:.....6.010,00 €
- Ayuntamiento de Totana: .....6.010,00 €

#### **Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación**

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio de Colaboración, con carácter anticipado y por tanto previo a su justificación, según se establece en el art. 29. 3, 4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos de Abarán, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas y Totana, de la Región de Murcia, deberán justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, en la forma y plazos que se determinan a continuación, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta justificativa.

- 2) Memoria general.

- 3) Memoria de proyectos.

- 4) Anexo, con relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

- 5) Anexo, con relación de gastos y pagos, y documentos justificativos mediante originales o fotocopias compulsadas.

- 6) Certificado de ingresos percibidos.

- 7) Certificado de gastos pagados.

- 8) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se le facilite desde la Dirección General de Consumo.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según sus naturaleza le sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

El plazo de justificación será desde la finalización del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2007.

#### **Artículo 7. Incumplimientos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se produzca el acuerdo de la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y

de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Régimen jurídico aplicable**

La subvención regulada en el presente decreto se regirá, además de lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo dispuesto en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### **Artículo 9. La subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios**

En virtud del art. 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total o parcial, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, según el art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo reglamentario**

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor**

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 2006.—El Presidente, P.D. la Consejera de Economía y Hacienda, (Decreto de la Presidencia n.º 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126, de 2 de junio de 2006), **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**11599 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión denominada «Línea Eléctrica a 132 KV s/c S.T. Sierra Lacera - AP.23 de L/S.T. Reventones - S.T. Buey» en los términos municipales de Yecla y Jumilla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.**

Advertido error al no haberse publicado relación de bienes y derechos afectados, en el anuncio de información público insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 168 de 22 de julio de 2006, relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión denominada «Línea Eléctrica a 132 KV s/c S.T. Sierra Lacera - AP.23 de L/S.T. Reventones - S.T. Buey» en los términos municipales de Yecla y Jumilla; se adjunta relación de bienes y derechos afectados para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» como corrección de errores.

Expte. N.º 3E06AT1946.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expte. en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1 de Murcia, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28, de julio de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**L.E. A 132 KV (SC) ST. SIERRA LACERA - AP.23 DE L/ST.REVENTONES-ST.BUEY**

ELECDEY MURCIA S.A.

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA		Dirección Propietario		Dirección Arrendatario		Nombre Propietario		Nombre Arrendatario		Servidumbre Permanente		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales Pol	Parcela	Parc	Dirección Propietario		Dirección Arrendatario		Nombre Propietario		Nombre Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
				Tno. Mpal. de YECLA		Tno. Mpal. de YECLA		Tno. Mpal. de YECLA								
1	21	3		CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	1	365,00 2.299,50	4 4	180	PINOS
				TOBARRILAS												
2	21	3		CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	2	41,00	4 4	204	PINOS
				TOBARRILAS												
				AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO		4,00 25,80			
				TOBARRILAS	CAMINO RURAL	CAMINO RURAL	CAMINO RURAL									
3	21	3		CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.		96,00 619,20			PINOS
				TOBARRILAS												
4	21	5		CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	3	330,00 2.178,00	4 4	238	PINOS
				TOBARRILAS												
				AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO		3,00 19,35			
				TOBARRILAS	CAMINO DE TOSATILLAS A MARISPAZA	CAMINO DE TOSATILLAS A MARISPAZA	CAMINO DE TOSATILLAS A MARISPAZA									
6	18	31		CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.	CASARILLA S.L.		170,00 1.096,50			PINOS
				TOBARRILAS												

Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)	
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc				
7	18	29	MARCELO ORTEGA QUILES	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA	4	11T120/B22(S)	200,00	4	4	192	OLIVOS
			TOBARRILAS				27,00	1.260,00					
9	18	22		-	-	-		22,00					OLIVOS
			TOBARRILAS					138,60					
10	18	26	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510MURCIA	5	11T120/B22(S)	150,00	4	4	192	PINOS
			TOBARRILAS				27,00	945,00					
11	18	25	MARCELO ORTEGA QUILES	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA	CL. FRANCISCO AZORIN 50-YECLA 30510 MURCIA			159,00				OLIVOS
			TOBARRILAS					1.001,70					
12	18	26	CASARILLA S.L.	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	CL HUERTOS 20 PL.2-YECLA 30510 MURCIA	6	11T110/B22(S)	96,00	4	4	192	PINOS
			TOBARRILAS				27,00	604,80					
13				-	-	-		120,00					OLIVOS
			TOBARRILAS					756,00					
14				-	-	-		14,00					ERIAL
			TOBARRILAS					88,20					

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA		Servidumbre Permanente		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)			
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Dirección Propietario	Dirección Arrendatario	Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)		Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	Ocupación Temporal (m²)
	Pol	Parc				Nombre Propietario			
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE C/ SAN CRISTOBAL, 6-MURCIA									
VIA ROMANA									
15 TOBARRILAS									
VIA ROMANA									
19	1	JOSE MARHUENDA HURTADO	CL ALCALDE SATURNINO CERDA 10-MONOVAR/MONOVER 03640 ALACANT	10					PINOS
16		COLORADA		11T120/B22(S)	27,00	4	4	192	
19	1	JOSE MARHUENDA HURTADO	CL ALCALDE SATURNINO CERDA 10-MONOVAR/MONOVER 03640 ALACANT	7					PINOS
		COLORADA		11T110/B24(S)	30,00	1.185,00	4	4	204
						7.465,50			
19	1	JOSE MARHUENDA HURTADO	CL ALCALDE SATURNINO CERDA 10-MONOVAR/MONOVER 03640 ALACANT	8					PINOS
		COLORADA		11T110/B20(S)	25,00	4	4	179	
19	1	JOSE MARHUENDA HURTADO	CL ALCALDE SATURNINO CERDA 10-MONOVAR/MONOVER 03640 ALACANT	9					PINOS
		COLORADA		11T110/B18(S)	22,00	4	4		
19	9	LUCRECIA ABELLAN PIQUERAS	CL SAN PASCUAL 92-YECLA 30510 MURCIA						OLIVOS
		LAS GRUESAS				71,00			
						457,95			

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA						Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m <sup>2</sup> )			
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )				
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario						
				Nº Ap.		Servidumbre Permanente					
				Tipo/Sup. (m <sup>2</sup> )		Longt. (m) y Zancas S. afect. (m <sup>2</sup> )		Ap./Parc			
18	19	8	BODEGAS CASTAÑO, S.L.	CR FUENTE ALAMO 3-YECLA 30510 MURCIA	11	11T150/B22(A)	55,00	4	4	211	OLIVOS
	LAS GRUESAS				30,00		363,00				
19	19	1	-	-	-		181,00				VIÑA
	LAS GRUESAS						1.167,45				
20	AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR, SIN-YECLA				4,00				
	LAS GRUESAS		CAMINO RURAL				25,80				
21	18	14	BODEGAS CASTAÑO, S.L.	CR FUENTE ALAMO 3-YECLA 30510 MURCIA	12		465,00				VIÑA
	LAS GRUESAS						2.999,25				
19	30	RAMON CASTAÑO SANTA	CL ALAMEDA 2-YECLA 30510 MURCIA		12		3,00	4	4	192	
	LAS GRUESAS		CAMINO DEL PULILLO A LA VIA ROMANA			11T120/B22(S)	18,90				
18	13	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ	CL JUAN ORTUJO 7-YECLA 30510 MURCIA		27,00						LABOR
	LAS GRUESAS						399,00				
							2.513,70				
19	40	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ	CL JUAN ORTUJO 7-YECLA 30510 MURCIA		13		2,00	4	4	192	
	PINTADO		CAMINO RURAL			11T120/B22(S)	12,60				

Provincia de MURCIA			Tno. Mpal. de YECLA							
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario	Dirección Arrendatario	Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario				Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	
23	19	40	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ		CL JUAN ORTUÑO 7-YECLA 30510 MURCIA		14			
			CASA DEL PINTADO DIAZ		CAMINO RURAL		11T120/B22(S)	4	4	192
							27,00			
24			PINTADO					144,00		VIÑA
								907,20		
25	12	99	JOSE LOPEZ GARCIA		PZ GARCIA LORCA 3 Pl:3 Pl:DC-YECLA 30510 MURCIA			215,00		VIÑA
			PINTADO					1.354,50		
26	12	108	BODEGAS CASTAÑO, S.L.		CR FUENTE ALAMO 3-YECLA 30510 MURCIA		15			VIÑA
			PINTADO				11T120/B22(S)	14,00	4	192
							27,00	88,20		
31	12	117	CARMEN SORIANO MUÑOZ		CL MAESTRO MORA 45 Pl:1 Pl:A-YECLA 30510 MURCIA					VIÑA
			PINTADO					1,00		
								6,30		
32	12	116	CANDELA CONCEPCIÓN LOPEZ AZORIN IBAÑEZ		CL NIÑO 27 Es:0 Pl:0-YECLA 30510 MURCIA					ERIAL
			PINTADO					2,00		
								12,60		
33	12	115	DESCONOCIDO		PZ MAYOR-YECLA 30510 MURCIA					OLIVOS
			PINTADO					49,00		
								308,70		



Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente			Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc		
42	13	47	MANUEL LOPEZ GARCIA		CL SAN PASCUAL 92-YECLA 30510 MURCIA						VIÑA
			LOS PORCHES					51,00 328,95			
43	13	48	BODEGAS CASTAÑO, S.L.		CR FUENTE ALAMO 3-YECLA 30510 MURCIA		17				VIÑA
			LOS PORCHES				11T150/B18(A) 24,00	54,00 356,40	4 4	185	
44	13	49	JOSE FRANCES CALVO; FERNANDO SAEZ IBAQUEZ; PEDRO SAEZ IBAQUEZ		CL JOSE ANTONIO 56; CL DR. JUSTO MONTES 47;-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE						VIÑA
			LOS PORCHES					4,00 25,80			
46			AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR, S/N-YECLA						
			LOS HITOS		CAMINO A LA CASA PINTADO			6,00 38,70			
48	13	143	ESTANISLAO RIPOLL DIAZ		CL JUAN ORTUJO 7-YECLA 30510 MURCIA		18				LABOR
			LOS PORCHES				11T120/B22(S) 27,00	310,00 1.953,00	4 4	192	
49	13	41	PASCUALA LOPEZ GARCIA		CL CRUZ DE PIEDRA 116 Pl:1-YECLA 30510 MURCIA						VIÑA
			LOS PORCHES					55,00 346,50			

Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario	Nombre Arrendatario	Dirección Propietario	Dirección Arrendatario	Servidumbre Permanente			Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
	Pol	Parc					Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc				
50			AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR, S/N-YECLA							5,00 31,50	
			LOS PORCHES	CAMINO RURAL									
51	13	39	CARMEN SORIANO MUÑOZ		CL MAESTRO MORA 45 Pt:A- YECLA 30510 MURCIA							132,00 831,60	LABOR
			LOS PORCHES										
52	13	38	DOLORES POLO QUILES		CL PACO CORBALAN 5 Es:1 Pt:B- YECLA 30510 MURCIA			19				316,00 1.990,80	VIÑA
			LOS PORCHES					11T120/B22(S) 27,00	4	4	192		
53			AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR, S/N-YECLA							3,00 19,35	
			LOS PORCHES	CAMINO RURAL									
54	13	124	PASCUALA PUCHE LOPEZ		CL SAN PASCUAL 55-YECLA 30510 MURCIA							27,00 174,15	LABOR
			LOS PORCHES										
55	13	123	JUAN RICO MARCO		CL FRANCISCO AZORIN 22-YECLA 30510 MURCIA			20				356,00 2.242,80	VIÑA
			LOS PORCHES					11T110/B20(S) 25,00	4	4	179		
55	13	123	JUAN RICO MARCO		CL FRANCISCO AZORIN 22-YECLA 30510 MURCIA			21					VIÑA
			LOS PORCHES					11T150/B18(A) 24,00	4	4	185		

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA		Servidumbre Permanente		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales Pol Parc	Nombre Propietario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	
		Dirección Propietario				Ocupación Temporal (m²)
		Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		
56	13 122	NICOLAS QUILES BAUTISTA		PZ MAYOR 4 PI:2-YECLA, 30510 MURCIA		ERIAL
		LOS PORCHES		3,00	18,90	
57		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA		PLAZA FONTES, 1 -MURCIA		ARROYO DE AGUA SALADA
		LOS PORCHES		8,00	50,40	
58		ARROYO DE AGUA SALADA		46,00	289,80	ERIAL
		LOS PORCHES		7,00	44,10	
59		COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA		PLAZA SANTOÑA, 6-MURCIA		CARRETERA MU-18-A
		LOS PORCHES		CARRETERA MU-18-A DE YECLA A MONTEALEGRE DEL		
60	10 66	MANUEL SORIANO SANCHEZ		22		LABOR
		CASA DE LOS IBANEZ		11T110/B22(S)	481,00	192
				27,00	3.030,30	
61	10 66	MANUEL SORIANO SANCHEZ		23		LABOR
		CASA DE LOS IBANEZ		11T120/B20(S)		179
				25,00		
62		AYUNTAMIENTO		PLAZA MAYOR, SIN-YECLA		
		CASA DE LOS IBANEZ		3,00	18,90	
		CAMINO AL OLIVAR				

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA				Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Dirección Propietario		Ocupación Temporal (m²)			
	Pol	Parc	Nombre Propietario	Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc
64	10	62	RAFAEL FRANCISCO, FERNANDO Y PEDRO LUIS LOPEZ PRATS	CL MIGUEL GOLF 8 PI:1 PI:IZ ; CL MONTCABRER 1-YECLA 30510 MURCIA ; EL CAMPELLO 03560 ALACANT		71,00 447,30		VIÑA
			CASA DE LOS IBAÑEZ					
65	10	63	OCTAVIO ANTONIO IBAÑEZ LOPEZ	CL CALDERON DE LA BARCA 23-ALICANTE 03004 ALACANT		117,00 737,10		LABOR
			CASA DE LOS IBAÑEZ					
66	10	64	JOSE GARCIA SERRANO	CL SAN GREGORIO 1-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE		148,00 932,40		ERIAL
			CASA DE LOS IBAÑEZ					
67	10	65	FERNANDO, RAFAEL FRANCISCO Y PEDRO LUIS LOPEZ PRATS	CL MONTCABRER 1 ; CL MIGUEL GOLF 8 PI:1 PI:IZ-EM CAMPILLO 03560 ALACANT ; YECLA 30510 MURCIA		12,00 75,60		VIÑA
			CASA DE LOS IBAÑEZ					
68	10	81	ISABEL Y JOSE NOGUERON NAVARRO	CL SAN SEBASTIAN 18 ; CL BERNABEU 65-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE	24	238,00 1.499,40	4 4	VIÑA
			CASA DE LOS IBAÑEZ		11T120/B22(S) 27,00			
69	10	82	JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ	CL VISTA BELLA MONTESINOS 2-ALMORADI 03160 ALACANT		87,00 548,10		LABOR
			CASA DE LOS IBAÑEZ					

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA							
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario	Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario			Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	
10	83	JOSE ZAFRILLA VIZCAINO	CL PASCUAL AMAT 24-YECLA 30510 MURCIA		25				VIÑA
70		CASA DE LOS IBANEZ			11T120/B20(S)	94,00	4	4	179
					25,00	592,20			
71		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, S/N-YECLA			4,00			
		CASA DE LOS IBANEZ	CAMINO VIEJO DE LAS CASAS IBANEZ A LA CASA CAPI			25,20			
72	6	29 ISABEL MARTINEZ PALAO	CL PASCUAL AMAT 24 PI:1 PI:A-YECLA 30510 MURCIA			192,00			VIÑA
		CASA CAPITAN				1.209,60			
73		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, S/N-YECLA			4,00			
		CASA CAPITAN	CAMINO RURAL			25,20			
74	6	12 DOLORES SANCHEZ MARTINEZ	LG COLONIA SAN ESTEBAN IV 4 Es:2 PIBJ PI:1-TORREVIEJA 03180 ALACANT		26				VIÑA
		CASA DE LOS IBANEZ			11T120/B20(S)	88,00	4	4	179
					25,00	554,40			
78	6	21			27				PINOS
		CASA CAPITAN			11T120/B22(S)	372,00	4	4	192
					27,00	2.343,60			
80	6	24 DOLORES SANCHEZ MARTINEZ	LG COLONIA SAN ESTEBAN IV 4 Es:2 PIBJ PI:1-TORREVIEJA 03180 ALACANT						OLIVOS
		CASA CAPITAN				3,00			
						18,90			

Provincia de MURCIA Tno. Mpal. de YECLA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente				Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	Ocupación Temporal (m²)	

LABOR

6 23 VICENTE JULIAN SORIANO PIQUERAS CL GENERALISIMO 2 ; CL GENERALISIMO 43 PL:1- MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE

81 CASA CAPITAN 88,00 554,40

6 22 PEDRO ANTONIO DELEGIDO NOGUERON CL JOSE BERNABEU 59- MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE

82 CASA CAPITAN 120,00 756,00

6 20 JOSE GARCIA SERRANO CL SAN GREGORIO 1-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE

83 CASA CAPITAN 64,00 403,20 27,00 4 4 192

VIÑA

6 19 FRANCISCO PUCHE MARCO CL S JOSE 64-YECLA 30510 MURCIA

84 CASA CAPITAN 55,00 346,50

VIÑA

6 17 OCTAVIO ANTONIO IBÁÑEZ LOPEZ CL CALDERON DE LA BARCA 23- ALICANTE 03004 ALACANT

85 CASA DE LOS IBÁÑEZ 41,00 258,30

AYUNTAMIENTO PLAZA MAYOR, SIN-YECLA

86 CASA CAPITAN 3,00 18,90 CAMINO DE LA CASA CAPITAN

Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)	
	Pol	Parcela	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)		Zancas Ap./Parc
87	6	55	VICENTE JULIAN SORIANO PIQUERAS FRANCISCO VIZCAINO SANCHEZ		CL GENERALISIMO 2; CL GENERALISIMO 43 PI1- MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE		29		LABOR	
			LOS PAJONALES				11T120/B22(S)	238,00 1.499,40	4 4	192
88	6	56	JOSE GARCIA SERRANO		CL SAN GREGORIO 1-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE			24,00 151,20		VIÑA
			LOS PAJONALES							
90	6	49	FRANCISCO PUCHE MARCO		CL S JOSE 64-YECLA 30510 MURCIA			146,00 919,80		LABOR
			LOS PAJONALES							
91	6	50	LUIS PEDRO SERRANO HERNANDEZ		AV. GENERALISIMO 55- MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE			99,00 623,70		VIÑA
			LOS PAJONALES							
92	6	42	MANUEL SORIANO SANCHEZ		CL. GENERALISIMO 32-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE		30		LABOR	
			LOS PAJONALES				11T120/B24(S)	748,00 4.712,40	4 4	
			LOS PAJONALES				30,00			
	6	42	MANUEL SORIANO SANCHEZ		CL. GENERALISIMO 32-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE		31		LABOR	
			LOS PAJONALES				11T120/B22(S)		4 4	192
			LOS PAJONALES				27,00			

Provincia de MURCIA Tno. Mpal. de YECLA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	

LABOR

32

CL. GENERALISIMO 32-MONTEALEGRE DEL CASTILLO 02650 ALBACETE

192

11T120/B22(S)

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

LOS PAJONALES

27,00

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE C/ SAN CRISTOBAL, 6-MURCIA MURCIA

CAÑADA REAL

93

LOS PAJONALES CAÑADA REAL

12,00

75,60

4

84 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA

CL MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID

LABOR

94

CASAS DE DON LUCIO

187,00

1.178,10

4

86 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA

CL MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID

LABOR

33

185

11T140/B18(A)

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

CASAS DON LUCIO

27,00

7.491,00

4

86 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA

CL MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID

LABOR

34

179

11T120/B20(S)

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

CASAS DON LUCIO

25,00

4

86 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA

CL MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID

LABOR

35

192

11T120/B22(S)

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

CASAS DON LUCIO

27,00

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m <sup>2</sup> )		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales Pol / Parc	Nombre Propietario		Servidumbre Permanente		
		Nombre Propietario	Dirección Propietario	Nº Ap. Tipo/Sup. (m <sup>2</sup> )	Longt. (m) y S. afect. (m <sup>2</sup> )	Zancas Ap./Parc
		Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario			
95	4 86 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	CL.MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID	36 11T120/B22(S) 27,00	4 4 4 192	LABOR
		CASAS DON LUCIO				
		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE MURCIA	C/ SAN CRISTOBAL, 6-MURCIA			VEREDA DE ARABI
96		CASAS DON LUCIO	VEREDA DE ARABI		4,00 25,80	
97	4 87 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	CL.MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID	37 11T120/B22(S) 27,00	4 4 4 420,00 2.646,00	VINA
		CASAS DON LUCIO				
98	4 87 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	CL.MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID	38 11T120/B22(S) 27,00	4 4 4 192	VINA
		CASAS DON LUCIO				
		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA		3,00 18,90	
		CASAS DON LUCIO	CAMINO RURAL			
99	4 87 ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA	CL.MARQUES ENSENADA 16-MADRID 28004 MADRID	39 11T120/B22(S) 27,00	4 4 4 353,00 2.223,90	VINA
		CASAS DON LUCIO				
		AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA		3,00 18,90	
		CASAS DON LUCIO	CAMINO DE LA HOYA MUÑOZ A LA CASA DON LUCIO			
100		CASAS DON LUCIO	CAMINO DE LA HOYA MUÑOZ A LA CASA DON LUCIO		3,00 18,90	

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA				Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)					
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupación Temporal (m²)				
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario						
						Servidumbre Permanente					
						Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)				
						Zancas Ap./Parc					
102	3	35	CONSOLACION ZORNOZA LOPEZ	CR ANORIAS-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	40	11T120/B22(S) 27,00	407,00 2.564,10	4	4	192	VIÑA
	CASA MARTA										
103	3	34	CARMEN SANCHEZ ORTUO	CL PASCUAL AMAT 44-YECLA 30510 MURCIA			80,00 504,00				LABOR
	CASA MARTA										
104			CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	PLAZA FONTES, 1 -MURCIA			4,00 25,20				ARROYO DE LA MORTERUELA
			CASA MARTA	ARROYO DE LA MORTERUELA							
105			AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR, SIN-YECLA			5,00 31,50				
			CASA MARTA	CAMINO DE LA CASA MORTERUELA							
106	3	41	CARMEN SANCHEZ ORTUO	CL PASCUAL AMAT 44-YECLA 30510 MURCIA	41	11T120/B22(S) 27,00	135,00 850,50	4	4	192	LABOR
	CASA MARTA										
107	3	44	JUAN GARCIA CANDELA	AV PAZ DE LA 2 Pt:E-YECLA 30510 MURCIA	42	11T120/B22(S) 27,00	530,00 3.339,00	4	4	192	VIÑA
	CASA LOS CHISPOS										

Provincia de MURCIA			Tno. Mpal. de YECLA			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupación Temporal (m²)	
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)			Longt. (m) y S. afect. (m²)
109	3	43	MARIA MOLINA MARTINEZ ; EMILIO PEREZ IBÁÑEZ CASA LOS CHISPOS	CL EDUARDO ALONSO 4 ; CL LOS ALAMOS 2-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	CL SAN DIONISIO 10-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE	VIÑA	27,00 170,10	
111	3	42	MIGUEL AUÑON TARRAGA CASA LOS CHISPOS			VIÑA	47,00 296,10	
112			AYUNTAMIENTO CASA LOS CHISPOS		PLAZA MAYOR, S/N-YECLA CAMINO DE LA CASA CHISPO		2,00 12,60	
113	3	49	MARIA MOLINA MARTINEZ ; EMILIO PEREZ IBÁÑEZ CASA LOS CHISPOS	CL EDUARDO ALONSO 4 ; CL LOS ALAMOS 2-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE		VIÑA	106,00 667,80	
114	3	50	ANA SABATER CANDELA CASA LOS CHISPOS	CL SOR MARCIANA 13-YECLA 30510 MURCIA		LABOR	125,00 787,50	4 4 217
116			COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CASA LOS CHISPOS	PLAZA SANTONA, 6-MURCIA CARRETERA MU-404 DE YECLA A FUENTE ALAMO, S/K		CARRETERA MU-404	11,00 69,30	

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m <sup>2</sup> )		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales Pol Parc	Nombre Propietario		Servidumbre Permanente		Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )
		Nombre Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m <sup>2</sup> )	Longt. (m) y S. afect. (m <sup>2</sup> )	
117	94 113	ANA SABATER CANDELA	CL SOR MARCIANA 13-YECLA 30510 MURCIA			ALMENDROS
		CASA LOS CHISPOS			113,00 711,90	
118	94 114	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN PILO-MURCIA 30001 MURCIA	44	256,00 1.612,80	PINOS
		CASA LOS CHISPOS		11T120/B24(S) 30,00	4 4	204
119	94 110	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA-MURCIA 30001 MURCIA		51,00 328,95	VIÑA
		CASA TARRAGA				
120	94 109	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA-MURCIA 30001 MURCIA		49,00 316,05	VIÑA
		CASA TARRAGA				
121	94 180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN PILO-MURCIA 30001 MURCIA	45	172,00 1.135,20	PINOS
		CASA TARRAGA		11T150/B18(A) 24,00	4 4	185
122	94 103	FRANCISCO GARCIA FERRER ; MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	CL JUAN DE LA CIERVA 14 PI:2 : CL DOS DE MAYO 12-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE		64,00 403,20	VIÑA
		CASA TARRAGA				

Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario	Nombre Arrendatario	Dirección Propietario	Dirección Arrendatario	Servidumbre Permanente			Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc					Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc		
123	94	205	Mª LUISA ORTEGA GONZALEZ-MORO	CL SAN JOSE 19-YECLA 30510 MURCIA							VIÑA
			CASA TARRAGA					67,00			
								422,10			
124	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN PI:LO-MURCIA 30001 MURCIA			46	922,00	4	4	PINOS
			CASA TARRAGA				11T120/B20(S)	5.808,60			
							25,00				
126	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN PI:LO-MURCIA 30001 MURCIA			47		4	4	PINOS
			CASA TARRAGA				11T120/B22(S)				
							27,00				
125	94	180	DIONISIA GARCIA SANCHEZ	CL GONZALEZ ADALID 8 Es:EN PI:LO-MURCIA 30001 MURCIA			48				PINOS
			CERRO POZUELO				11T120/B20(S)		4	4	
							25,00				
126	94	186	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS	CL CALDERON DE LA BARCA-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE							LABOR
			GATERAS					3,00			
								18,90			
126	94	187	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS	CL CALDERON DE LA BARCA-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE							LABOR
			GATERAS					72,00			
								453,60			

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de YECLA									
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)	
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario		Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc		Ocupación Temporal (m²)
130	94	78	PRUDENCIA GARCIA SANCHEZ		CL LLANERA DE RANES 26 Pt:11-VALENCIA 46017 VALENCIA			46,00		ERIAL	
	CERRILLA										
131	94	77	JOSE ANTONIO ALMENDROS BAÑOS		CL CALDERON DE LA BARCA-FUENTE-ALAMO 02651 ALBACETE			56,00		VIÑA	
	CERRILLA										
132	94	74	MIGUEL LOPEZ TORRES		CL PACO CORBALAN 7 PI:4 PIA-YECLA 30510 MURCIA			35,00		LABOR	
	CERRILLA										
133	94	76	PEDRO SORIANO MUÑOZ		CL SANTA BARBARA 35-YECLA 30510 MURCIA			39,00		VIÑA	
	CERRILLA										
134	94	75	AMPARO RUBIO CANDELA		AV DE LA PAZ 18-YECLA 30510 MURCIA			36,00		LABOR	
	CERRILLA										
135	94	74	MIGUEL LOPEZ TORRES		CL PACO CORBALAN 7 PI:4 PIA-YECLA 30510 MURCIA		49			VIÑA	
	CERRILLA										
						11T110/B20(S)	25,00	114,00	4	4	179
								718,20			

Tno. Mpal. de YECLA

Provincia de MURCIA

Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Nº Ap.	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	Ocupación Temporal (m²)		
136	94	73	PRUDENCIA GARCIA SANCHEZ	CL LLANERA DE RANES 26 Pt:11-VALENCIA 46017 VALENCIA	ERIAL	8,00				
						50,40				
137	94	188	Mª LUISA ORTEGA GONZALEZ-MORO	CL SAN JOSE 19-YECLA 30510 MURCIA	LABOR	101,00				
						636,30				
138	94	189	OBISPADO DE CARTAGENA	PZ CARDENAL BELLUGA-MURCIA 30001 MURCIA	VIÑA	50				
						11T110/B20(S)	188,00	4	4	179
						25,00				1.184,40

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de JUMILLA		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Servidumbre Permanente		Ocupación Temporal (m²)	
	Pol	Parc	Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m³)		Zancas Ap./Parc
139	1	20	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ	51		LABOR
			CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	11T110/B20(S) 25,00	467,00 2.942,10	4 4 179
C.SERRAN						
140	1	20	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ	52		LABOR
			CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	11T150/B22(A) 30,00	467,00 3.082,20	4 4 187
C.SERRAN						
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PLAZA SANTOÑA, 6-MURCIA						
EL CALDERONCILLO CARRETERA A-11 DE JUMILLA A FUENTE ALAMO, Si/Km						
141	199	26	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ	53		LABOR
			CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	11T120/B20(S) 25,00	407,00 2.564,10	4 4 179
CUADRADO						
142	199	27	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ	54		LABOR
			CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	11T120/B20(S) 25,00	407,00 2.564,10	4 4 179
CUADRADO						

Provincia de MURCIA		Tno. Mpal. de JUMILLA				Servidumbre Permanente		Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)		
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Ocupación Temporal (m²)			
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Dirección Arrendatario		Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc
AYUNTAMIENTO C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 35 - JUMILLA										
143	EL CALDERONCILLO		CAMINO RURAL				3,00 18,90			
144	200	1	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ		CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	55	761,00 30,00	4 4	204	VIÑA PINOS
	SERRANO						4.794,30			
200	1	1	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ		CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	56		4 4	166	VIÑA PINOS
	SERRANO						22,00			
200	1	1	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ		CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	57		4 4	179	VIÑA PINOS
	SERRANO						25,00			
146	200	2	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ		CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	58	343,00 25,00	4 4	179	VIÑA
	SERRANO						2.160,90			
147	199	149	LUIS Y JUAN JOSE SALA IBAÑEZ		CL CONDE ALTEA 26 Pt:3 Pt:5 ; CL RUZAGA 23 Pt:7-VALENCIA 46005-4 VALENCIA	59	230,00 30,00	4 4	211	LABOR
	CALDERON						1.518,00			

Provincia de MURCIA			Tno. Mpal. de JUMILLA							
Nº Parcela Proyecto	Datos Catastrales		Nombre Propietario		Dirección Propietario		Servidumbre Permanente			Naturaleza del terreno / Faja de arbolado (m²)
	Pol	Parc	Nombre Arrendatario	Dirección Arrendatario	Nº Ap. Tipo/Sup. (m²)	Longt. (m) y S. afect. (m²)	Zancas Ap./Parc	Ocupación Temporal (m²)		
148	AYUNTAMIENTO		C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 35 - JUMILLA				4,00			
	EL CALDERONCILLO		CAMINO RURAL				25,80			
149	199	150	J. MARIA ALONSO CREMADES	C/ JUAN ORTUJO 4-YECLA 30510 MURCIA	60		216,00	4	4	254
	CALDERON				29,00		1.425,60			

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 11837 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de apertura de camino de acceso al repetidor del Moral, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 915/05 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General del Medio Natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.2.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de apertura de camino de acceso al repetidor del Moral, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 915/05 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General del Medio Natural, con domicilio en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 3.ª planta, 30.008 - Murcia, con C.I.F.: S-3011001-I, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General del Medio Natural, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 21 de julio de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 11704 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 21 de julio de 2006, relativa a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Águilas: reclasificación de suelo urbanizable sectorizado. Finca Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo. Expte.: 122/05 de planeamiento.

Con fecha 21 de julio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

A la vista del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** Por Orden de esta misma Consejería, de 24/4/06, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 6/4/06, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas, a saber:

1. La delimitación debe configurar una unidad urbanística integrada que resuelva la dotación de servicios y equipamientos para satisfacer la demanda de la población y actividades a implantar, adecuadamente insertada en la ordenación territorial.

2. El área situada al Oeste del ámbito, separada del resto de la actuación por el cauce de una rambla, debe quedar conectada mediante el sistema general viario con el resto del sector, o quedar excluida del ámbito.

3. Se debe rectificar el viario articulador que discurre parcialmente por terrenos exteriores al sector, ya que no está contemplado en el PAU del sector colindante Villa Isabel, así como la conexión Sur con el sistema viario de este sector, en el que se propone una ubicación diferente.

4. El desarrollo del sector deberá quedar condicionado a la previa autorización de la MCT para proporcionar el suministro necesario para el abastecimiento de agua al sector desde el depósito El Hornillo, según el informe de 20/07/04 de la empresa concesionaria.

5. Las garantías de urbanización deberán ajustarse a lo dispuesto en el art.162 de la LSRM, y no establecerlas en función de las etapas de ejecución, salvo que éstas se correspondan con unidades de actuación que no quedan definidas en la presente modificación.

6. Debe aportarse el estudio de impacto ambiental sobre el que se ha emitido la Declaración favorable, debiendo integrarse en la normativa reguladora del nuevo sector, las medidas protectoras y correctoras y el programa de vigilancia del estudio de impacto ambiental, así como las prescripciones técnicas de la propia declaración.

7. Debido a la magnitud de esta actuación, se debe acreditar que la capacidad de la Estación Depuradora de Aguas Residuales existente junto al polígono industrial a la que se prevé el vertido de las aguas residuales, es suficiente para la demanda acumulada de este ámbito y de los sectores programados en la zona entre Águilas y Cabo Cope.

8. Los terrenos propuestos como sistemas generales de espacios libres, en las colinas de las Zurraderas, están calificados en las Directrices de Ordenación del Litoral como de protección geomorfológica (por pendientes), por lo que, aunque pueden considerarse sistemas generales de espacios naturales, no

podrían computar como parques y jardines públicos, salvo que se acredite su accesibilidad y adecuación al uso previsto

9. En todo caso, deberán respetarse las determinaciones que resulten procedentes de los diversos informes sectoriales emitidos.

**Segundo:** Se han emitido hasta la fecha los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Dirección General de Carreteras de 5/4/06, informando favorablemente con las indicaciones señaladas.

- Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, el último de fecha 30/5/06, en el que se concluye que "el documento presentado no contempla actuaciones suficientes que permitan adecuar los impactos negativos de la actuación que se pretende sobre algunos elementos de la estructura territorial existente."

- Informe de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, de 20/4/06, que concluye con que por parte de la Consejería "no hay en la actualidad actuaciones previstas sobre esta zona".

- Informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, de 19/4/06, señalando las determinaciones que deben contenerse con relación a los usos turísticos conforme a las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.

- Informe de la Dirección General de Cultura, de fecha 10/4/06 señalando la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo.

- Solicitado informe a la Confederación Hidrográfica el Segura con fecha 22/3/06, no se ha recibido contestación.

**Tercero:** Con fecha 19/7/06 se ha recibido documentación remitida por el Ayuntamiento integrada por copia del proyecto de modificación y anexo del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo señalado en la referida orden.

**Cuarto:** En el informe-propuesta del Subdirector General se analiza el cumplimiento de las determinaciones señaladas para cada uno de los apartados del informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial:

- Para configurar una unidad urbanística integrada adecuadamente, insertada en la ordenación territorial deberá establecerse la obligada conexión del área situada al Oeste del ámbito, separada del resto por el cauce de la rambla, conforme a la ordenación orientativa recogida en el plano 14.

- El viario articulador que discurre parcialmente por terrenos exteriores al sector, correspondientes al PAU Villa Isabel queda calificado, en el tramo común a ambos sectores, como Sistema General Viario, desde la rotonda principal de acceso hasta la segunda rotonda

de conexión entre ambos sectores, sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el convenio suscrito entre las partes.

- El Planeamiento de desarrollo del sector deberá quedar condicionado a la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura para garantizar el suministro necesario de abastecimiento de agua.

- Se prevé una Estación Depuradora de Aguas Residuales propia para el sector, que se podrá complementar, en su caso, con la EDAR existente junto al polígono industrial.

- Se han diferenciado los terrenos de Sistema General de Espacios Libres calificados como Espacios Naturales por su topografía, de los Sistemas Generales de parques y Jardines públicos.

- Se han tenido en cuenta los distintos informes sectoriales emitidos, completándose la propuesta con las medidas territoriales relativas a la adecuación de impactos negativos.

**Quinto:** Que se consideran cumplimentadas las deficiencias señaladas en la citada orden, a reserva de las siguientes determinaciones:

- Deberá establecerse la obligada conexión del área situada al Oeste del ámbito, conforme a la ordenación orientativa recogida en el plano 14.

- El viario articulador que discurre parcialmente por terrenos exteriores al sector, correspondientes al PAU Villa Isabel queda calificado, en el tramo común a ambos sectores, como Sistema General Viario, desde la rotonda principal de acceso hasta la segunda rotonda de conexión entre ambos sectores, sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el convenio suscrito entre las partes.

- El Planeamiento de desarrollo del sector deberá quedar condicionado a la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura para garantizar el suministro necesario de abastecimiento de agua.

Por tanto, se informa favorablemente la aprobación definitiva, con las determinaciones señaladas.

Y, en base a las siguientes

#### Fundamentaciones

**Primera.** Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**Segunda.** Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en su artículo 137. a).

**Vengo en Resolver:**

**Primero.** Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Águilas, reclasificación de suelo urbanizable sectorizado. Finca Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo, con las determinaciones señaladas en el apartado quinto.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las normas urbanísticas que pudieran contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

**NORMAS URBANÍSTICAS.****3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES.**

El Plan Parcial que desarrolle el Sector elaborará sus propias Ordenanzas de Edificación, ajustándose a lo establecido en el PGOU de Águilas.

No podrán realizarse edificaciones hasta tanto no se apruebe el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización que corresponda a los terrenos que se pretende edificar.

**- Usos:**

1. Se consideran para este área, los siguientes:

a) Vivienda, en todas sus clases (unifamiliar aislada y adosada, y colectiva), en las tipologías adecuadas a su carácter de segunda residencia.

b) Turístico-residencial, en todos sus tipos; alojamientos hoteleros de cualquier clase categoría y grado; bungalows y camping o campamentos turísticos.

c) Los equipamientos de uso y dominio público, y terciarios complementarios de los anteriores, especialmente el comercial, recreativo espectáculos y deportivo, en todas sus categorías y grados.

2. Se admiten los usos comúnmente considerados compatibles con el residencial y turístico.

3. Es especialmente incompatible el uso industrial, excepto en la clase artesanal, grados 4 y 5.”.

**- Aprovechamientos y condiciones de volumen:**

SUPERFICIE TOTAL: 2.347.447 m<sup>2</sup>.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO : 2.242.485 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE ADSCRITA DE SISTEMA GENERAL: 246.123 m<sup>2</sup>.

**APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA MAXIMO:**

- 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sobre el Suelo urbanizable sectorizado

- Uso Residencial: 0,14 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

- Uso Apartamentos: 0,03 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

- Uso Hotelero: 0,03 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

Se destinará un 25% como mínimo del aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5% de equipamientos turísticos, dando así cumplimiento al artículo 43 de las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.

El 80% de la edificabilidad residencial, se consumirá en edificios de altura máxima no superior a 3 plantas; al 20% restante, podrá edificarse en alturas no superiores a seis plantas, siempre que se cumplan las condiciones de ordenación del art. 541 del N.U. del PGOU de Águilas.

**- Condiciones de Ordenación:**

Las condiciones de Ordenación serán reguladas por el artículo 541 de la N.U. de la Adaptación-Revisión del PGOU de Águilas.

Las Dotaciones serán las que prevé el Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en su artículo 106, e) y f)-1, y las del Reglamento de Planeamiento, teniendo en cuenta que según el artículo 101 de la mencionada ley, nos encontramos ante un Sector de categoría Residencial de Baja Densidad.

Con fecha 19 de abril de 2006 es aprobada por la Confederación Hidrográfica del Segura la propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico en los tramos de cauces afectados por esta actuación. Se adjunta plano del deslinde aprobado, calificándose dicho dominio público como no urbanizable.

El régimen de usos del suelo en los terrenos afectados por "Suelos Protegidos" por el Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia en la categoría de Protección de Cauces, formados por una banda de 100 m. a ambos lados de los cauces, deberá adaptarse a los establecidos en dicho Plan de Ordenación para esta categoría de suelo. No obstante, la realización de un estudio de inundabilidad y su aprobación por la administración competente en materia de ordenación del territorio, permitirá la modificación de los 100 m. de protección a aquellos nuevos límites que marque dicho estudio.

#### - Informes Sectoriales:

Conforme al informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 3/12/2004, se han delimitado las ramblas, definiéndose el Dominio Público Hidráulico.

En el Plan Parcial que desarrolle el Sector, se tendrán en cuenta, en lo que resulte de aplicación, los informes emitidos por los distintos organismos sectoriales:

- Dirección General de Carreteras (5/04/06).
- Dirección General de Cultura (10/04/06) y (05/05/06).
- Dirección General de Infraestructuras de Turismo: (19/04/06).
- Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural: (20/04/06).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas: (28/04/06).

#### - Medidas Ambientales:

Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental.

El EIA incluye una propuesta de medidas preventivas y correctoras destinadas a mitigar, eliminar o compensar los efectos provocados por las acciones del proyecto. Las medidas propuestas se han agrupado en función de factor ambiental que se pretende proteger y de las acciones del proyecto causantes del impacto. Muchas de las medidas incluidas resultan polivalentes al mitigar simultáneamente los impactos sobre más de un factor del medio. Así las medidas correctoras establecidas en función del elemento afectado son:

\* **Suelo:** se establecerá un protocolo de desmantelamiento de las instalaciones existentes, así como de eliminación de residuos. Esto incluirá una adecuada localización de los vertidos que se produzcan en obra, así como de las áreas de préstamo, siendo obligatorio un tratamiento de restauración ambiental de dichas áreas. Durante toda la vida útil del proyecto se realizarán inspecciones periódicas de fenómenos erosivos.

\* **Atmósfera:** previo a la realización de operaciones potencialmente generadoras de contaminación atmosférica y/o acústica, se notificará a los residentes más próximos de las mismas, así como de su duración. Durante la vida útil del proyecto se controlarán los niveles de ruido.

\* **Agua:** se destinarán áreas específicas para limpieza y mantenimiento de maquinaria, depósitos temporales de áridos y otros materiales pulverulentos, no se emplearán las riberas de la zona de rambla para tales fines, y a nivel proyecto se deberá asegurar la utilización de materiales normalizados en las infraestructuras, se justificará el sistema escogido para evacuación de aguas pluviales al objeto de que no se produzcan inundaciones, así como el sistema de recogida de aguas residuales a colector público, justificando la idoneidad de la capacidad de los sistemas de depuración existentes. En las zonas donde se realice algún tipo de revegetación, vigilar el tipo y dosis de fertilizante y fitosanitario a aplicar.

\* **Vegetación:** obligatoriedad de respetar la unidad de vegetación correspondiente al hábitat prioritario 254000010 *Mayteno senegalensis* - *Periploceto angustifoliae sigmetum*, considerándose como zona excluida al igual que la Rambla de las Culebras. Se marcarán las zonas excluidas, de acuerdo con la Dirección General del Medio Natural al paso de la maquinaria, así como al trabajo de las mismas. En las zonas donde se realice algún tipo de revegetación, se realizará un control de cinco años de los parámetros básicos (riego, fertilización, plagas, reposición, análisis edafológicos y aclareos).

\* **Fauna:** en la fase de ejecución se contará con la presencia de un técnico competente con el fin de detectar la presencia de tortuga mora. Posteriormente se estudiará la dinámica poblacional de las diferentes especies, modificándose si se considera necesario el plan de control biológico de plagas.

\* **Ruido:** El aumento del tráfico, junto con las actividades propias de la urbanización supondrá un ligero aumento de los niveles de contaminación atmosférica en la zona de la urbanización. El estudio de impacto ambiental impone las siguientes medidas correctoras para reducir los niveles:

- Limitar la velocidad de los vehículos a 40 Km./ h en el interior de la urbanización.
- Optimizar los recorridos de los camiones de retirada de residuos y empleo de vehículos y equipamiento debidamente insonorizados.
- Cumplir con la normativa relativa al acondicionamiento acústico en las edificaciones.

De especial importancia es la aplicación de las medidas destinadas a minimizar las afecciones a la cubierta vegetal y por ende a los hábitats incluidos en el Inventario Nacional de Hábitats de Interés Comunitario (según la Directiva 92/43/CEE), para lo cual se proponen una serie de medidas.

El EIA incluye así mismo un Plan de Vigilancia Ambiental cuyo objeto es verificar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas tras el proceso de evaluación de impacto, modificándolas y adaptándolas a las nuevas necesidades que en su

caso se pudieran detectar. La consecución de este fin se alcanza mediante las siguientes acciones genéricas:

- \* Comprobación de la valoración de impactos efectuada en la Evaluación de Impacto Ambiental.

- \* Detección de impactos no previstos por la EIA y diseño de las oportunas medidas correctoras.

- \* Medición de la magnitud de aquellos impactos cuyo valor cuantitativo sea difícil de prever Vigilancia del cumplimiento de la aplicación de las medidas correctoras.

- \* Verificación de la eficacia de las medidas correctoras y en su caso remodelación de aquellas que no presenten la eficacia esperada o incorporación de otras nuevas.

Más concretamente, estas medidas correctoras se podrían concretar como sigue:

- Comprobar el cumplimiento de todas las especificaciones recogidas en la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Controlar la adecuada retirada de todos los residuos se generen a lo largo de las distintas fases del proyecto.

- Controlar la adecuada transferencia de la capa de tierra vegetal que se retire.

- Las medidas para la protección del suelo se desarrollará en los puntos que para tal fin se han mencionado en el capítulo de medidas correctoras. Verificación de la correcta realización de las cunetas en viales y accesos, así como zanjas de drenajes, canalizaciones, etc.

- Verificación del correcto tratamiento y gestión de residuos.

- Control de vertidos accidentales.

- Los parámetros atmosféricos que deben controlarse durante la fase de ejecución de las obras son el polvo y el ruido.

En la fase de explotación se proponen los siguientes controles:

- Adecuación y eficacia del Plan de recogida selectiva y gestión de residuos.

- Control del fomento de actividades enfocadas al ahorro del agua.

- Control de la eficacia de la depuración de las aguas residuales.

- Mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento.

- Verificación de la implementación de las medidas correctoras y de su eficacia.

- Control de la evolución de la restauración de los terrenos afectados por las obras.

Por otra parte, para la correcta ejecución del Programa deberán garantizarse los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto seguimiento ambiental de la actuación y de su posterior servicio de mantenimiento. Previamente al inicio de la ejecución, la

empresa promotora se encargará de ejecutar el Plan de Vigilancia Ambiental conforme a lo dispuesto en el EIA y en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

#### **- Medidas Territoriales:**

A continuación se desarrolla los criterios y objetivos para la correcta implantación territorial de la actuación, según el Estudio de Impacto Territorial aportado en el expediente en el que se evalúan las distintas alternativas técnicamente viables para justificar la idoneidad de la solución propuesta de cara a su integración al proyecto, y que subsana los impactos territoriales negativos detectados.

#### **Sobre la población y su situación socioeconómica.**

A nivel de la población y su situación socioeconómica los efectos resultan positivos en todos los casos.

Aumento de la población, mejora de la tasa de paro y reinserción laboral, revitalización de la zona, mejora de la renta per cápita y de la calidad de vida, y suple la actual carencia de oferta turística de calidad.

Por tanto la actividad objeto de estudio va a tener un marcado impacto positivo.

#### **Sobre el medio ambiente y los recursos naturales.**

Los efectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, dado que la zona de estudio se encuentra ocupada en su mayoría por invernaderos, el valor ambiental de la misma es bajo o nulo.

Tal como se ha señalado tan solo en los pequeños cerros que aparecen en la finca sin cultivar aparecen especies vegetales naturales significativas, pero dado que el proyecto respeta dichas zonas y son utilizadas en su mayoría como zonas verdes.

Adicionalmente se contempla la construcción de una EDAR propia que garantiza el adecuado tratamiento de las aguas residuales, el propio diseño como un complejo de calidad con amplias zonas verdes garantiza su mayor sostenibilidad. No obstante se debe garantizar el óptimo cumplimiento de las medidas correctoras recogidas en el EIA y seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental para que el impacto se considere compatible.

#### **Sobre el sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.**

Los efectos sobre los núcleos de población y la localización de actividades económicas resultan positivos en la totalidad de los casos, a excepción del impacto testimonial sobre la pérdida de la actividad agrícola que se lleva a cabo en la finca y que no plantea la necesidad de estudio de alternativas.

Todos los sectores económicos crecen, especialmente la construcción junto con sus sectores vinculados y el sector servicios, en mayor grado el vinculado a la actividad turística.

Surge un nuevo núcleo de población de rango urbano de pequeño tamaño, no obstante su ubicación junto al casco urbano de Águilas provoca una mayor jerarquía del modelo urbano que si bien por un lado puede

interpretarse que acentúa el desequilibrio en la distribución de la población del espacio por otro lado garantiza un tamaño crítico como garante en la prestación de servicios y poder conformarse como centro de servicios de la costa sur de Murcia.

#### **Sobre las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.**

##### **Sobre las infraestructuras.**

##### **Infraestructuras de transporte y comunicación.**

La actuación desarrolla un proyecto concreto de acceso con la vía rápida a distinto nivel y como resultado del convenio con el consistorio el promotor se compromete a ejecutar parte de la nueva vía de doble carril que une el casco urbano de Águilas con Calabardina.

El Avance del PGM de Águilas recoge la construcción de un vial que discurre paralelo a la costa, como nuevo eje de desarrollo, que atraviesa la presente urbanización por el Norte.

Por tanto la accesibilidad del presente complejo es muy alta y los aumentos de IMD se ven perfectamente asumidas por la alta capacidad de los nuevos viales proyectados en el municipio.

La ordenación planteada contempla adicionalmente las actuaciones y compromisos de realización de los viales internos y de la conexión de ambos viales principales mencionados de carácter público.

El impacto territorial resultante es claramente positivo.

##### **Infraestructuras hidráulicas.**

La actuación dispone de certificado de la compañía suministradora, Aquagest Levante, de punto de entronque de agua.

Como se ha analizado en el apartado correspondiente la dotación para riego actualmente asciende al menos a 914.362 m<sup>3</sup>/año. El volumen de agua consumido por la urbanización se ha estimado en 615.766 m<sup>3</sup>/año. Como se refleja en el certificado de la Comunidad de Regantes de Águilas, ver Anexo I Informes Sectoriales, los cambios de uso son normalmente aceptados, por lo que se estima que el saldo hídrico para abastecimiento es excedentario en el volumen de 298.596 m<sup>3</sup>/año.

En el periodo de obras las necesidades hídricas serán cubiertas mediante las dotaciones que le corresponden a la finca, una vez finalizadas se procederá a materializar el cambio de uso. Para el periodo de asentamiento de población la actuación contempla el diseño de infraestructuras de regulación que cubrirán los déficit temporales que se pudieran generar.

El agua para regar el campo de golf procederá de la EDAR, tal como se ha detallado anteriormente el volumen de agua residual que generará la urbanización asciende a algo más de 600.000 m<sup>3</sup>/ año de los cuales como máximo un 25% se perderán por evaporación y retirada de lodos en la EDAR por lo que tendremos disponibles como mínimo un volumen de 510.000 m<sup>3</sup>/ año para riego.

Queda por tanto asegurada la disponibilidad de agua para este uso, el saldo excedentario sirve como garantía de recurso y se regulará tanto en los lagos del propio campo de golf como en su caso en balsas actualmente existentes en la finca.

El impacto resultante es por tanto positivo.

##### **Infraestructuras de saneamiento y residuos sólidos.**

La actuación desarrolla un proyecto concreto de EDAR, a su vez el planeamiento de desarrollo contempla las actuaciones y compromisos de ejecución de estas infraestructuras dentro de la actuación.

Por lo que el impacto territorial resultante es positivo.

##### **Infraestructuras energéticas y eléctricas.**

La actuación cuenta con punto de entronque facilitado por la empresa Iberdrola en el pórtico de la S.T. de Águilas para una potencia de 35.146 Kw, a su vez el planeamiento de desarrollo contempla las actuaciones y compromisos de ejecución de estas infraestructuras dentro de la actuación. Los informes de las compañías suministradoras se adjuntan en el Anexo II.

Por lo que el impacto territorial resultante es positivo.

##### **Infraestructuras de telecomunicaciones.**

La actuación cuenta con punto de entronque por la empresa Telefónica en la zona sur de la finca, a su vez el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización contemplan las actuaciones y compromisos de ejecución de estas infraestructuras dentro de la actuación. Los informes de las compañías suministradoras se adjuntan en el Anexo II.

Por lo que el impacto territorial resultante es positivo.

##### **Sobre las dotaciones y equipamientos.**

El complejo residencial Fortuna Golf se configura como un núcleo de población con dotaciones y equipamientos que pueden favorecer a los residentes de los núcleos cercanos, y en algunos casos sus efectos alcanzan un ámbito de influencia mucho mayor.

La Revisión Adaptación del Plan General de Águilas, en curso, debe contemplar las demandas de servicios de los nuevos suelos urbanos clasificados, como es el caso de Fortuna Golf. Adicionalmente, la adecuación de dicho Plan General a las consideraciones de las Directrices del Litoral le lleva igualmente a tener en cuenta la demanda de servicios, dotaciones y equipamientos derivada de los nuevos desarrollos, al menos como mínimo las propias Directrices ya dejan constancia de las carencias existentes en la actualidad en el municipio.

Por otro lado, el cliente objetivo de resort de calidad demanda igualmente servicios, dotaciones y equipamientos de calidad por lo que cuando se estabiliza la población es habitual que por parte de la iniciativa privada se creen proyectos de inversión para atender estos servicios, en concreto: servicios educativos, sanitarios y asistenciales, en especial a la tercera edad.

A pesar de todo, si el residente del complejo tiene su domicilio fiscal en Fortuna Golf, Águilas, está contribuyendo con sus impuestos directos a la financiación de los servicios públicos, con independencia de la problemática en la planificación temporal adecuada para su subsanación. No obstante, dado que resulta habitual que este tipo de complejos se ocupen por ciudadanos de otros países o regiones de la geografía española, no es extraño que ejerzan una presión sobre determinados servicios públicos no compensada por su contribución tributaria, en cualquier caso no será necesariamente la totalidad del complejo.

#### **Sanidad.**

Para atención hospitalaria se encuentra adecuadamente cubierto como se analiza en el apartado correspondiente.

A nivel de atención primaria y extra hospitalaria, la población residente de la urbanización será demandante de los servicios sanitarios del municipio de Águilas, sin embargo hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El Plan General de Águilas de inminente aprobación ya contempla como se refleja en el Anexo I de Informes Sectoriales este suelo como urbanizable con un índice de edificabilidad del 0,20. Por tanto en sus previsiones debe contemplar esta nueva demanda sanitaria y dimensionar sus nuevas instalaciones municipales a esta realidad en unión a los restantes desarrollos que suponen en total un incremento de la población municipal muy elevada.

- Las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral ya recogían en sus análisis estas deficiencias y recomendaban la mejora de estos servicios por lo que el propio Plan General de Águilas debería contemplarlas.

- Está prevista la creación de un Hospital en el municipio de Águilas, previsiblemente en la propia AIR de Marina Cope que recoja las demandas derivadas del turismo, la cercanía a Fortuna Golf mejorará notablemente la prestación de asistencia sanitaria en el nuevo desarrollo reduciendo la presión sobre los actuales centros de salud del casco urbano.

Por tanto se considera que el impacto resulta positivo.

#### **Asistencia social.**

La asistencia a personas mayores en un complejo de estas características, enfocado a un cliente de medio alto poder adquisitivo, no se cubre por servicios asistenciales públicos, es más la propia comercialización y enfoque del complejo recoge este tipo de necesidades.

Los ratios de Águilas son mejores que la media regional y su población tiene un menor porcentaje de personas de la tercera edad. Por tanto el impacto resulta compatible.

#### **Educación.**

Los niveles educativos medios y superiores se encuentran adecuadamente cubiertos según se refleja en

el análisis del respectivo apartado. La presión podría darse a priori en el caso de la educación infantil y primaria, no obstante pero es preciso considerar los siguientes aspectos:

- los datos analizados constatan la existencia de un déficit del municipio a nivel regional a nivel educativo, el PGMO de inminente aprobación debe contemplar las actuaciones para subsanar dicha circunstancia,

- las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral ya recogían en sus análisis el déficit educativo del municipio y recomendaban la mejora de estos servicios por lo que el propio Plan General de Águilas debería contemplarlas,

- nos encontramos en uno de los municipios con mayor natalidad a nivel nacional por lo que la demanda expuesta anteriormente, en comparación con la que se va a producir en los próximos años debido al aumento de su población no resultará relevante,

- en las experiencias conocidas de "resorts" en el Sureste Español, como ya se ha señalado, aun no se ha producido asentamiento estable de familias con hijos y en los reducidos casos en que se asienta población corresponde a un perfil predominante de edad media – avanzada y sin cargas familiares,

- la escasa demanda educativa que genera este tipo de centros suele ser recogida por la iniciativa privada debido al perfil tipo del cliente de esta urbanización (medio/alto nivel adquisitivo) que demanda servicios de calidad y adaptados a las necesidades particulares y en el idioma de origen,

- la cercanía del municipio al casco urbano de Águilas le da el potencial de convertirse en un "barrio" más del núcleo de población, en este sentido podría ser probable que familias con hijos o jóvenes de Águilas zona trasladarásu residencia al complejo, no obstante se trataría de una necesidad educativa creada ya por el propio municipio y no podría ser imputada al complejo,

- la cercanía al núcleo de Águilas también aconseja que dichas necesidades educativas se cubran en las propias instalaciones del casco urbano. Y por otro lado la proximidad a la AIR de Marina de Cope, que por su mayor tamaño generará con alta probabilidad una oferta de enseñanza privada de calidad cubrirá la demanda de este complejo por su enfoque a un perfil de cliente similar.

A pesar de lo anteriormente expuesto,, se considera que el impacto resulta positivo, por lo que se deberá incluir en el desarrollo de la actuación la construcción de un centro escolar para 9 unidades de educación infantil y primaria y 3 unidades de educación secundaria. La construcción de este centro deberá incluirse al final de la tercera etapa de las cinco etapas en que está previsto se divida el desarrollo de la actuación.

#### **Administrativo y Justicia.**

Aunque en esta área se registran impactos de carácter negativo, su entidad es mínima y compatible en todos los casos con la situación actual. La cercanía al casco urbano facilita en todo caso el servicio.

La próxima Revisión Adaptación del Plan General de Águilas contribuirá, en su caso, en la mejora de este impacto.

#### **Comercial.**

Los impactos en esta área son positivos, ya que un aumento de la población, de alto poder adquisitivo va a generar un nuevo mercado.

#### **Deportivo.**

Los impactos en esta área son positivos.

#### **Turístico, lúdico y ocio.**

Los impactos en esta área son positivos.

#### **Congresual y de reuniones.**

Los impactos en esta área son muy positivos.

#### **Sobre los servicios.**

#### **Limpieza y recogida basuras.**

Aunque en esta área se registran impactos de carácter negativo, su impacto se valora compatible con el funcionamiento de una Entidad Urbanística de Conservación que gestione el complejo durante la etapa de funcionamiento. Sin perjuicio de que los servicios municipales cumplan con el servicio de recogida de basuras y depósito en vertedero autorizado o planta de tratamiento de residuos sólidos. La cercanía al casco urbano facilita en todo caso el servicio.

El promotor debe concretar la organización, funcionamiento y financiación de esta Entidad Urbanística en el Plan Parcial y Plan de Urbanización.

#### **Seguridad pública.**

Aunque en esta área se registran impactos de carácter negativo, su impacto se valora compatible con el funcionamiento de un Servicio privado de Control y Seguridad. Sin perjuicio de ello, los agentes públicos deberán prestar la atención debida en situaciones de gravedad que desborden a los efectivos privados existentes, en cumplimiento de su función. La cercanía al casco urbano facilita en todo caso el servicio.

El promotor debe concretar la organización, funcionamiento y financiación de este Servicio en el Plan Parcial y Plan de Urbanización en coordinación con el consistorio.

#### **Protección civil y bomberos.**

Aunque en esta área se registran impactos de carácter negativo, su impacto se valora compatible con el funcionamiento de un Servicio propio de Control y Seguridad.

El promotor debe concretar la organización, funcionamiento y financiación de este Servicio en el Plan Parcial y Plan de Urbanización.

La próxima Revisión Adaptación del Plan General de Águilas contribuirá en la mejora de estos impactos.

#### **Postales.**

Los impactos no se consideran ni positivos ni negativos.

### **Sobre el patrimonio histórico**

No se registra ningún tipo de efectos negativos sobre el patrimonio histórico, de modo indirecto se desarrolla una demanda turística, en parte cultural, con un impacto positivo potencial para la puesta en valor y recuperación del patrimonio histórico cultural del municipio.

De acuerdo con la Resolución de la D.G. de Cultura de fecha 3 de mayo de 2006, en el proyecto de urbanización se deberá integrar y conservar el puente situado en el límite oriental de la finca, en la rambla de Las Culebras, vinculado a la línea de ferrocarril Águilas-Cartagena, así como se dará cumplimiento al resto de condiciones que de forma general se indican en dicha Resolución.

#### **3.3.2. NECESIDADES MINIMAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.**

Trataremos de esbozar las necesidades mínimas de servicios e infraestructuras, ya que su desarrollo serán temas prioritarios en la elaboración del Plan Parcial que desarrollen el suelo Urbanizable Sectorizado que surge de la modificación del P.G.O.U. de Águilas. La proximidad de las infraestructuras municipales existentes facilitará tanto desde un punto de vista técnico como económico, un fácil desarrollo de la actuación que se propone de los terrenos.

#### **RECURSOS HIDRICOS:**

La dotación actual para riego asciende a 914.362 m<sup>3</sup>/año.

El volumen de agua consumido por la urbanización se ha estimado en 615.766 m<sup>3</sup>/año.

Teniendo en cuenta el Informe de la Comunidad de Regante en el cual se especifica que los cambios en el uso del agua son normalmente aceptados, estimamos que el saldo hídrico para abastecimiento es excedentario en un volumen de 298.596 m<sup>3</sup>/año.

El agua para regar el campo de golf procederá de una Estación Depuradora de Aguas Residuales propia.

El volumen de agua residual que generará la urbanización asciende a algo más de 600.000 m<sup>3</sup>/año, de los cuales un 25% se perderán por evaporación y retirada de lodos en la EDAR. Tendremos disponibles un volumen de 510.000 m<sup>3</sup>/año para riego.

Queda por tanto asegurada la disponibilidad de agua para este uso, el saldo excedentario sirve como garantía de recurso y se regulará en balsas actualmente existentes en la finca, de una capacidad superior a los 300.000 m<sup>3</sup>.

#### **3.3.2.1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**

El punto de entronque en agua potable se sitúa en el Depósito General de 5000 m<sup>3</sup> Denominado "El Hornillo", según informe de la Compañía Suministradora.

Para la previsión utilizamos la siguiente fórmula:

$Q = Kp \cdot D \cdot N/86.400$ . Siendo  $Kp$  = Coeficiente punta pondera la mayoración del caudal medio: 1.5;

D = Dotación prevista = 270 l/persona/día; N = Población residente en el sector. Calculada en base a 4 personas por Viv. de 100 m<sup>2</sup>.

$Q = 1,5 \times 270 \times 4 \times 4.112 / 86.400 = 77,10 \text{ l. seg. caudal continuo.}$

Como ya indicamos anteriormente se encuentra colindante con los terrenos la conducción municipal de agua para Águilas.

En lo concerniente al agua de riego y servicio contra incendios, no habrá problema debido a la existencia de pozos de agua con caudal suficiente.

No obstante y con objeto de no alterar el suministro de Águilas, se construirá un depósito de almacenamiento de agua que sirva a las futuras necesidades de la población residente en este sector.

### 3.3.2.2. RED DE SANEAMIENTO.

En el plan parcial que desarrolle el sector, se instalará una Estación Depuradora de Aguas Residuales, de carácter privado, con lo que en el plan parcial se habilitará una parcela a tal efecto (1,0 Ha Aprox.), de tal forma que dicho efluente, de dicha planta, se utilizará para el riego de zonas verdes privadas y públicas, suponiendo que el rendimiento del sistema de saneamiento, el influente de la planta será del 85 % del agua demandada, y con un rendimiento en depuración al cien por cien, resulta:

$85\% \times 77,10 \text{ l. seg.} = 65,53 \text{ l. seg. influente y efluente}$

Con el ánimo de compensar las demandas de riego, el efluente estará controlado por una red de balsas actualmente existentes en la finca, de una capacidad superior a los 300.000 m<sup>3</sup>, que se reutilizarían para tal fin.

### 3.3.2.3. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

El punto más importante es determinar correctamente las previsiones de potencia para adoptar una solución de compromiso entre una oferta amplia de las instalaciones de las mismas. Como es lógico esta previsión se debe concretar en el Plan Parcial que acabe desarrollando estos terrenos.

El servicio de electricidad se ejecutará conforme al contenido del informe emitido por la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica Iberdrola, S.A., de fecha 21 de abril de 2.005 (número expediente: Lorca-F-98/2004 (9014557546)), y el punto de entronque estaría en el pórtico de la S.T. COPE, actualmente en fase de ejecución, mediante los desarrollos de media tensión especificados en el informe citado anteriormente.

### 3.3.2.4. ACCESOS.

Los terrenos objeto de la presente modificación se encuentran situados al Norte de la ciudad de Águilas, junto al vial de circunvalación y Ctra. de Cope, con lo que hace que la comunicación con el casco urbano, y la autovía que une Lorca con Águilas, sea inmediato a través del vial de circunvalación.

En la zona Norte de la Actuación, se prevé la ejecución de un vial de 70 metros, que conecta a C-3211

Lorca-Águilas. El acceso a la urbanización se realizará a través de la rotonda variante de Águilas, uniendo éste con el vial citado anteriormente por un vial interior de 40 metros, que discurre, en parte, por el sector colindante SUNP "Villa Isabel", habiéndose firmado un compromiso entre ambos sectores en los siguientes términos:

1.º "Villa Isabel", se compromete a clasificar el trozo de terreno que discurre por su sector (Sur-Oeste), como viario interior, de su urbanización y posterior cesión al Ayuntamiento de Águilas.

2.º "Villa Isabel", se compromete a Ceder la utilización de sus terrenos (punto 1º) para el desarrollo del sector "Fortuna Golf".

3.º "Fortuna Golf", se compromete a sufragar los gastos del citado viario (punto 1º).

La línea de edificación se situará a 25 m, como mínimo, de la calzada ampliada, tanto de la carretera D-14 como de la circunvalación de Águilas, y en las franjas de protección, se admitirá cualquier uso que no sea incompatible con lo admitido en el Reglamento de Carreteras para las zona situada entre el límite de la zona de dominio público y la línea de edificación.

En la redacción del Plan Parcial se tendrá en cuenta el acceso único para cada una de las zonas.

### 3.3.3. SISTEMA DE ACTUACION.

La presente Modificación se refiere a una actuación de iniciativa privada y por lo tanto se deberá fijar los siguientes compromisos a tenor de lo establecido en el Reglamento del Planeamiento y Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El sistema de actuación previsto para desarrollar las unidades de ejecución será el de CONCERTACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el Art. 178 de La LSRM. Podrá actuarse por el procedimiento de Concertación Directa cuando todos los terrenos sean de un solo propietario, como es este caso.

- Compromisos entre el Urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquel y los futuros propietarios:

El plazo de ejecución total de las obras de Urbanización será aproximadamente de 6 años, a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Plan Parcial.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, el urbanizador o el promotor deberá constituir una garantía equivalente al 10% de la evaluación económica de los costes de urbanización, dando así cumplimiento al art. 162 de LSRM.

Los medios económicos necesarios para el desarrollo quedan reflejados en los anexos correspondientes del estudio Económico, correrán a expensas del promotor con ayuda y financiación prestada por los propietarios y financiación externa.

Murcia, 24 de agosto de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### 11579 Notificar a interesados.

Acta: S06/975  
Expte.: S06/846  
Fresol: 21/07/06  
Nombre: Clínica Inter. Horadar, S.L.  
N.º Patro/SS: 03116951217.  
NIF/DNI: B73250664  
Domicilio: Calvo Sotelo, 10  
Municipio: San Pedro del Pinatar.  
Importe: 3.006,00 euros

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Alicante, 8 de agosto del 2006.—El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya. (D.G. 189)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### 11585 Notificar a interesados.

Acta: S06/637  
Expte.: S06/691  
Fresol: 27/06/06

Nombre: Obras Construcc. Huéscar S.L.

N.º Patro/SS: 30112335547

NIF/DNI: B73318586

Domicilio: Calle Naranjo, S/N

Municipio: Mula

Importe: 301,00 euros

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Alicante, 10 de agosto del 2006.—El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

(D.G. 190)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

#### 11590 Notificar a interesados.

Acta: S06/953  
Expte.: S06/845  
Fresol: 21/07/06  
Nombre: Juan Fco. Romero Ortiz.  
N.º Patro/SS: 03116308589  
NIF/DNI: 77562616S  
Domicilio: Calle Mancebón, 19.  
Municipio: Jumilla  
Importe: 300,52 euros

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Alicante, 9 de Agosto de 2006.—El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

(D.G. 191)

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 11586 Convenio de encomienda de gestión.

En Murcia, a 21 de junio de dos mil seis

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF n.º Q-3017001-C. Se encuentra facultado para el presente acto conforme al Art. 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y de otra, D. Isidoro Carrillo de la Orden, Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, quien actúa en nombre y representación del citado Organismo, cuyo domicilio radica en la c/ Mayor, n.º 1, 30201 - Cartagena (Murcia), disponiendo del CIF n.º Q-3017002-A. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 27 de abril de 1946, por la que se reorganiza la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2006.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

#### EXPONEN

Primero.- El Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, regula en su artículo 5 la puesta en servicio y ejecución de

sondeos, facultando a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas para autorizar la puesta en marcha de cualquier sondeo que permita la aportación provisional de nuevos recursos.

Segundo.- Según el Art 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas las Juntas Centrales de Usuarios pueden beneficiarse directamente de concesiones de construcción o explotación de obras hidráulicas que les afecten. Así mismo, las Confederaciones Hidrográficas pueden encomendar a las Juntas Centrales de Usuarios, la explotación y el mantenimiento de dichas obras hidráulicas. También prevé el citado artículo la suscripción del pertinente convenio que fije las condiciones económicas y de gestión de las obras.

A tales efectos la Mancomunidad de los Canales del Taibilla figura como usuario único de los recursos hidráulicos destinados a abastecimiento humano en el ámbito de la cuenca del Segura.

Las instalaciones que en principio van a ser objeto del presente convenio son las citadas en el Anexo I.

Tercero.- Que el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas faculta a las Confederaciones Hidrográficas para «cuando así lo exija la disponibilidad del recursos, fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y los acuíferos subterráneos.... Igualmente podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y los acuíferos subterráneos» y «con carácter temporal podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional». Por su parte, el artículo 58 regula las «situaciones excepcionales», habilitando al Gobierno para adoptar las medidas precisas, en su aplicación el Real Decreto 1265/2005, con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2006, faculta a las Juntas de Gobierno y a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, entre otras medidas, para imponer la sustitución de la totalidad o parte de los caudales concedidos por otros de distinto origen y de calidad adecuada para el uso al que está destinado, para racionalizar el aprovechamiento del recurso (artículo 2.1.c).

Cuarto.- Que el artículo 60 del T.R.L.A. y una nutrida Jurisprudencia (STS de 2 de noviembre de 2004, RJ 2005/674 entre otras muchas) ratifican la prioridad del abastecimiento de población sobre cualquier otro uso, preferencia que reitera el art. 2.1.b del RD 1265/2005 ya citado. Procede pues adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Mancomunidad de Canales del Taibilla, (en adelante, la M.C.T.) organismo estatal encargado de la distribución en agua con destino a abastecimiento a numerosos municipios, disponga en los próximos meses de recursos suficientes.

Quinto.- Por ello, la Confederación encomienda a la M.C.T. la gestión de puesta en marcha, mantenimiento y explotación instalaciones de extracción de aguas subterráneas de titularidad particular o pública que figuran en el Anexo I en las siguientes condiciones:

a) La M.C.T. gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido o incorporación a su red de distribución, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

b) La M.C.T. realizará las obras necesarias, conseguirá las autorizaciones y asumirá las compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

c) El abono de los citados gastos de compensación y amortización de las instalaciones será efectuado, cuando proceda, directamente a los titulares de las instalaciones por la M.C.T.

Todo lo cual se pasa a formalizar con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

I- La M.C.T. queda autorizada para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo I con el fin de incrementar los recursos disponibles para el abastecimiento a poblaciones.

II- La MCT queda obligada a realizar los gastos y asumir las compensaciones derivadas de las actuaciones.

III- El volumen vertido al Río Segura queda afecto de un porcentaje de pérdidas estimado en un 25% durante la circulación por el Río Segura y las conducciones del Postravase Tajo Segura. El porcentaje anterior será revisado por la Comisaría de Aguas en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales.

IV- Cuando los sondeos aporten caudales netos directamente a las infraestructuras de distribución de la MCT sin necesidad de que dichos volúmenes circulen por el Río Segura y las conducciones del Postravase Tajo-Segura, el porcentaje de pérdidas quedará fijado en el 5%.

V- En cada una de los puntos de toma se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados. De la lectura acumulada se dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Órgano competente de la Confederación Hidrográfica del Segura. Los contadores se situarán en lugar visible y accesibles por la Guardería Fluvial de este Organismo.

VI- El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el Anexo será como mínimo de un mes desde la firma del convenio; un máximo de hasta el final del presente año y siempre y cuando no se declare finalizada el periodo de sequía en el que nos encontramos, si bien el mismo podrá ser libremente resuelto en cualquier momento tanto por el Organismo de Cuenca como por la M.C.T., sin responsabilidad alguna, con el único requisito de un preaviso mínimo de un quince días.

VII- La CHS comunicará semanalmente el agua total disponible a derivar en la toma del Azud de Ojos, cuando así proceda por utilizar esa instalación.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Delegado del Gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Isidoro Carrillo de la Orden.

#### ANEXO I

Sondeo objeto de explotación en periodos de sequía por Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

##### **Sondeo n.º 1:**

Nombre del Pozo: Collado de la Reina.

Paraje: Collado de la Reina.

Término Municipal: Moratalla (Murcia).

Coordenadas UTM: 6054.42262

Caudal aforado: 55 l/s.

Otras características: Sondeo Construido por D. Antonio Torres Riquelme, se encuentra totalmente instalado para su puesta en funcionamiento, con instalación eléctrica y con electrobomba sumergida. Persona de contacto Antonio Torres Telf.: 618 30 31 60.

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **11587 Ampliación de convenio de encomienda de gestión.**

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la c/ Azucaque n.º 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de sus Ordenanzas, y

conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 de agosto de 2005.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

#### EXPONEN

Primero.- El pasado 17 de agosto de 2005 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (SCRATS), un convenio de encomienda de gestión, que ampara que por parte del Sindicato, se gestione directamente la extracción de recursos subterráneos a través de sondeos de particulares y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general.

Con fecha 3 de octubre, 23 de noviembre, 29 de noviembre de 2005 y 21 de marzo de 2006 se han firmado ampliaciones al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS.

Dicho convenio y sus ampliaciones han sido suscritos en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación de fecha 19 de julio de 2005.

Asimismo, le es de aplicación el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía, en su artículo 5 «Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas quedan facultados para autorizar la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente este con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos. Tales sondeos serán clausurados cuando desaparezcan las condiciones de escasez y, en ningún caso, generarán nuevos derechos Concesionales».

Segundo.- Las instalaciones de extracción de las aguas recogidas en el convenio y las ampliaciones en vigor, implican a 11 sondeos ubicados en el término municipal de Hellín, 1 sondeo en Socovos, 1 sondeo en Albudeite y 9 sondeos ubicados en el término municipal de Calasparra, los cuales no amparan derechos de riego de superficies de los sistemas del Segura y sus afluentes y sus características eran recogidas en sus respectivos Anexos.

Tercero.- Con fecha 25 de abril de 2006 la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura acordó la aprobación de la puesta en marcha de los siguientes sondeos que previamente habían sido cedidos por las respectivas Comunidades de Regantes: 1) C.R. Zona II Vega Alta y Media de Abarán, paraje: Casablanca; 2) C.R. Zona II Vega Alta y Media de Abarán, paraje: Casa del Torrao; 3) C.R. Virgen del Rosario y C.R. Alhama de Murcia, paraje: Almarguillo;

4) C.R. Campotejar, paraje: Pozo Fundador; 5) C.R. Lorca, paraje: Cazalla; 6) C.R. Lorca y D. Antonio Re Gonzalez, paraje: Marchena; 7) C.R. Totana, paraje: Cañada del Gitano.

Con fecha 29 de marzo de 2006 se ha cedido a la Confederación Hidrográfica del Segura por parte de la Comunidad de Regantes La Purísima de Yéchar un sondeo que desea perforar ubicado en el paraje Cabezo del Mojón en el término municipal de Ricote. Dicho sondeo se encuentra en el acuífero denominado 07.13.048 Ricote, no encontrándose en la actualidad con declaración de sobreexplotación y considerándose útiles para aportar volúmenes netos efectivos a la citada Comunidad de Regantes.

Estimándose que es procedente que la gestión de su explotación de los ocho sondeos no se realice directamente por la Confederación Hidrográfica, sino por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura.

Cuarto.- En relación a la CLÁUSULA «III» del Convenio de Encomienda de Gestión de 17 de agosto de 2005, y solo para esta Ampliación de Convenio quedará redactado en los siguientes términos: «Los nueve sondeos aportarán caudales netos directamente a las infraestructuras de riego de las citadas Comunidades de Regantes, sin necesidad de que dichos volúmenes circulen por el Río Segura y las conducciones del Postravase Tajo-Segura, por lo que el porcentaje de minoración en concepto de pérdidas por evaporación quedará fijado en el 5%. Dicho porcentaje de minoración se compensará por el SCRATS a la Confederación mediante los volúmenes que tenga asignados el Trastavase Tajo-Segura.»

En caso de que como consecuencia de la explotación de los sondeos se produzcan y acrediten afecciones a aprovechamientos legalizados preexistentes o bien se generen perjuicios a terceros, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Segura a paralizar la explotación de estos sondeos sin que por dicha actuación pueda ser reclamada indemnización alguna por parte del SCRATS.

A la vista de lo anterior:

#### ACUERDAN

Ampliar el convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, el pasado 17 de agosto de 2005 a los efectos de incluir en el mismo los sondeos que se mencionan y cuyas características se recogen en el anexo único que ahora se acompaña.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en él establecidas.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 21 de Junio de 2006.

El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

#### ANEXO

Sondeo objeto de explotación en periodos de sequía por regantes del Acueducto Tajo Segura.

##### **Sondeo: 1**

Nombre del Pozo: Casablanca  
Paraje: Casablanca  
Término Municipal: Abarán (Murcia)  
Coordenadas UTM: 648858.4240261  
Caudal aforado: 50 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de la Zona II Vega Alta y Media. Persona de Contacto Manuel Mora Carrasco.

##### **Sondeo: 2**

Nombre del Pozo: Casa del Torrao  
Paraje: Casa del Torrao  
Término Municipal: Abarán (Murcia)  
Coordenadas UTM: 648864.4239143  
Caudal aforado: 50 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de la Zona II Vega Alta y Media. Persona de Contacto Manuel Mora Carrasco.

##### **Sondeo: 3**

Nombre del Pozo: Almarguillo  
Paraje: Almarguillo  
Término Municipal: Alhama de Murcia  
Coordenadas UTM: 634350.4188435  
Caudal aforado: 40 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia y la Comunidad de Regantes Virgen del Rosario.

##### **Sondeo: 4**

Nombre del Pozo: Fundador  
Paraje: Fundador  
Término Municipal: Cieza (Murcia)  
Coordenadas UTM: 645700.4239900  
Caudal aforado: 60 l/s.

Otras características: Sondeo construido aportado por la Comunidad de Regantes de Campotéjar, C.R. Los Dones, se encuentra totalmente instalado para su puesta en funcionamiento, con instalación eléctrica y con una electrobomba sumergida. Persona de contacto Julio Zapata.

##### **Sondeo: 5**

Nombre del Pozo: Cazalla  
Paraje: Cazalla

Término Municipal: Lorca (Murcia)  
Coordenadas UTM: 617906.4166091  
Caudal aforado: 30 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de Lorca. Persona de Contacto Manuel Soler.

##### **Sondeo: 6**

Nombre del Pozo: Marchena  
Paraje: Marchena  
Término Municipal: Lorca (Murcia)  
Coordenadas UTM: 619191.4168886  
Caudal aforado: 30 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de Lorca y Antonio Re González. Persona de Contacto Manuel Soler.

##### **Sondeo: 7**

Nombre del Pozo: Cañada del Gitano  
Paraje: Cañada del Gitano  
Término Municipal: Totana (Murcia)  
Coordenadas UTM: 618800.4188400  
Caudal aforado: 40 l/s.

Otras características: Sondeo construido propiedad de la Comunidad de Regantes de Totana. Persona de Contacto: Juan Pagán Sánchez.

##### **Sondeo: 8**

Nombre del Pozo: Cabezo del Mojón  
Paraje: Cabezo del Mojón  
Término Municipal: Ricote (Murcia)  
Coordenadas UTM: 632210.4221420  
Caudal aforado: 30 l/s.

Otras características: Sondeo a construir por la Comunidad de Regantes La Purísima de Yéchar. Persona de contacto: Cristóbal Martínez Molina.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**11588 Convenio de encomienda de gestión.**

#### REUNIDOS

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien

actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Isidoro Ruiz Gabaldón, Presidente de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la Plaza de España, 2 bajo, 30530 Cieza (Murcia), disponiendo del CIF G-30406797. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 4 de sus Ordenanzas.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

#### EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura celebrada el 19 de julio de 2005, aprobó como una de las medidas excepcionales para paliar los efectos de la grave situación de sequía actualmente existente:

«Con carácter excepcional, y con la finalidad de salvar los cultivos amenazados por la escasez de recursos, las Comunidades de Regantes afectas al sistema de las Vegas del Segura y Mundo, podrán poner a disposición del Organismo de Cuenca las instalaciones de extracción de aguas subterráneas autorizadas en anteriores periodos de sequía, de forma que la gestión de los recursos que se obtengan puedan ser asignados bajo criterios de equidad y proporcionalidad, en relación a los derechos y bajo los criterios de prioridad entre cultivos que haya establecido la administración agraria»

Segundo.- Por razones de emergencia derivado del acusado déficit hídrico de los cultivos de su jurisdicción, resulta necesaria la colaboración directa con este Organismo de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, en su condición de representante de los beneficiarios directos, para la más rápida y eficaz asignación de los volúmenes de agua que puedan movilizarse de la procedencia anteriormente citada.

El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, con criterio general, que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede ser encomendada por razones de eficacia a otros órganos o entidades.

Según el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas las Juntas Centrales de Usuarios pueden beneficiarse directamente de concesiones de construcción o explotación de obras hidráulicas que les afecten. Así mismo, las Confederaciones Hidrográficas pueden encomendar a las Juntas Centrales de Usuarios, la explotación y el mantenimiento de dichas obras hidráulicas. También prevé el citado artículo la suscripción del pertinente convenio que fije las condiciones económicas y de gestión de las obras. Las características del aprovechamiento

fundamentan suficientemente la presente fórmula de encomienda para la gestión de los recursos hídricos movilizables e instalaciones asociadas.

Tercero.- Las instalaciones de extracción de las aguas recogidas en el presente convenio no fundamentan derechos de riego de superficies de los sistemas del Segura y sus afluentes y sus características son las citadas en el Anexo.

Cuarto.- La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura ostenta la representación de todas las Comunidades de Regantes existente en la Vega Alta del Segura, excepto el Heredamiento de Molina y la Comunidad de Regantes de Blanca-Abarán, presentando como fin fundamental la defensa de los derechos e intereses generales de todos sus miembros.

Quinto.- La Confederación encomienda la gestión de puesta en marcha, mantenimiento y explotación de las instalaciones de extracción de aguas subterráneas que figuran en el Anexo en las siguientes condiciones:

a) La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, gestionará directamente la extracción de recursos subterráneos a través de las citadas instalaciones, y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, efectuando un riguroso control del agua extraída y vertida.

b) La Junta Central realizará las obras necesarias y conseguirá las autorizaciones y compensaciones necesarias para realizar las citadas extracciones de agua, derivados de la explotación de las instalaciones.

c) El abono mensual de los citados gastos de compensación será efectuado directamente a los titulares de las instalaciones por la Junta Central, beneficiaria de las aguas.

Todo lo cual se pasa a formalizar con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

1. La Junta Central queda autorizado para realizar las obras necesarias en la puesta en marcha, mantenimiento y explotación de los sondeos que se citan en el Anexo con el fin de incrementar los recursos disponibles de los miembros de sus comunidades de regantes.

2. La Junta Central queda obligado a trasladar a la CHS la propuesta de distribución del agua alumbrada entre sus miembros, gestionar el cobro y realizar los gastos de compensaciones derivadas de la actuación.

3. El volumen vertido al Río Segura queda afecto de un porcentaje de minoración en concepto de compensación y pérdidas del 25% durante la circulación por el Río Segura y las conducciones del Postrasvase Tajo Segura si las hubiera. El porcentaje anterior podrá ser revisado por la Comisaría en función del resultado de la explotación de las extracciones, pudiendo compensarse posibles desviaciones mediante el aporte de recursos adicionales.

4. En cada una de los puntos de toma y previo al vertido al Río Segura se instalarán contadores volumétricos debidamente homologados y precintados. De la lectura acumulada, dará cuenta semanalmente mediante fax, oficio o similar al Área de Dominio Público Hidráulico. Los contadores se situarán en lugar visible y accesibles por la Guardería Fluvial de este Organismo para su control y validación.

5. El periodo de duración de la explotación de los pozos que figura en el Anexo será hasta el final del presente año hidrológico 2005/2006, pudiendo prorrogarse el mismo previa justificación de los recursos disponibles por las Comunidades de Regantes representadas por la Junta Central.

6. Cualquier otra extracción de aguas con características similares a los que figuran en el Anexo y que proponga la Junta Central podrá formar parte de las actuaciones que se pretenden en el presente convenio previa conformidad de Comisaría de Aguas.

7. El presente convenio, tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

8. La Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva el derecho a obtener información de la marcha de la encomienda en cualquier momento.

9. La gestión encomendada y el convenio podrán declararse extinguidos por incumplimiento de las condiciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes por causas sobrevenidas. La CHS podrá, en cualquier momento, revocar el convenio previa comunicación a la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura de esta decisión con una antelación suficiente.

10. Las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, quedan sometidas en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la CHS. En cuanto a la jurisdicción, será competente el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

11. El presente Convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a diez de mayo de dos mil seis.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, José Salvador Fuentes Zorita.—El Presidente de la Junta Central Usuarios de la Vega del Río Segura, Isidoro Ruiz Gabaldón.

#### ANEXO

##### Sondeo:

Nombre del Pozo: Los Losares

Paraje: Los Losares

Término Municipal: Cieza

Coordenadas UTM: 626300.4232800

Caudal aforado: 130 l/s.

Otras características: Sondeo propiedad de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, se encuentra totalmente instalado para su puesta en funcionamiento, con instalación eléctrica y con una electrobomba sumergida. Persona de contacto Isidoro Ruiz 687510391.

Nombre del Pozo: El Moresmo

Paraje: El Moresmo

Termino Municipal: Cieza

Coordenadas UTM: 626400.4234400

Caudal aforado: 280 l/s.

Otras características: Sondeo propiedad de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, se encuentra totalmente instalado para su puesta en funcionamiento, con instalación eléctrica y con una electrobomba sumergida. Persona de contacto Isidoro Ruiz 687510391.

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **11792 Expediente de autorización para la modificación de las características esenciales de una concesión de aguas subterráneas.**

En este Organismo se tramita expediente de autorización para la modificación de las características esenciales de una concesión de aguas subterráneas, que permita el cambio en el destino y uso de las aguas de regadío para su aplicación en riego de especies cespitosas en 19,16 ha de un campo de golf de la urbanización La Peraleja Golf, según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo

de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Procedimiento: APM-32/2006.

Titular: Peraleja Golf, S.L.

C.I.F.: B-73192635.

Corriente o acuífero: Uso recreativo de riego de especies cespitosas en campo de golf.

Lugar de la toma: La Peraleja-Sucina.

Término municipal: Murcia.

Volumen máximo anual: 115.000 m<sup>3</sup>.

Superficie: 19,16 ha; Dotación: 6.000 m<sup>3</sup>/ha/año.

Caudal medio equivalente: 3,65 l/s.

Características de los puntos de captación:

Sondeo 1:

Profundidad: 251 m; diámetro: 500 mm; caudal instantáneo: 22 l/s.

Potencia instalada: 100 CV; coordenadas UTM: 680120.4192080.

Pozo La Ceña:

Profundidad: 25 m; diámetro: 2 m; caudal instantáneo: 4 l/s.

Potencia instalada: 10 CV; coordenadas UTM: 680359.4195657.

Condiciones específicas:

Las aguas subterráneas se aplicarán en el riego de especies cespitosas en las calles, tees, greenes y semi-rough del campo de golf de La Peraleja.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en C/ Mahonesas, n.º 2 de Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de atención al público.

Murcia, 24 de agosto de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cieza

**11706 Ejecución hipotecaria 178/2005.**

N.I.G.: 30019 1 0201488 /2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 178/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora: Piedad Piñera Marín.

Contra: Caucho Plas, S.A

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 178/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por la Procurador Piedad Piñera Marín contra Caucho Plas, S.A en reclamación de 289.449,92 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 28.850 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca: 22788 del Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, sita en el Polígono Industrial el Semolilla, Abanilla.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre de 2006 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, la finca embargada ha sido valorada en 436.385 euros a efectos de subasta conforme a lo pactado en la hipoteca.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, a seis de julio de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

**11707 Quiebra 521/1998.**

N.I.G.: 30030 1 0700879/2002.

Quiebra 521/1998.

Sobre: Quiebra.

De: Instalaciones Cyasa, S.A.

Procurador: Vicente Rafael Marcilla Onate.

Contra: Caja de Ahorros de Murcia, Comercial Forte Los Sotos, S.L., Dava, S.A., Muñoz Alcaraz, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López, Alfonso Albacete Manresa, Francisco Bueno Sánchez, Manuel Sevilla Flores.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en providencia de esta fecha dictada en la pieza de cuarta del Juicio Universal de Quiebra número 521/98 se convoca a los acreedores para que el próximo día 5 de octubre a las 11:00 horas comparezcan ante dicho Juzgado para la celebración de la Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido el plazo de diez días para que los acreedores presenten a los Sindicatos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

En Murcia, 19 de junio de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

**11708 Quiebra 521/1998.**

N.I.G.: 30030 1 0700879/2002.

Quiebra 521/1998.

Sobre: Quiebra.

De: Instalaciones Cyasa, S.A.

Procurador: Vicente Rafael Marcilla Onate.

Contra: Caja de Ahorros de Murcia, Comercial Forte Los Sotos, S.L., Dava, S.A., Muñoz Alcaraz, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López, Alfonso Albacete Manresa, Francisco Bueno Sánchez, Manuel Sevilla Flores.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en la presente quiebra por el presente se hace público que la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 26 de abril de 2006 se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Carlos Llarenas Bethencourt y don Andrés Muñoz Pérez como síndicos, los que ha aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el artículo 1220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

En Murcia, 19 de junio de 2006.—El/La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 11829 Convenio Urbanístico.

Con fecha 17 de julio de dos mil seis, se ha aprobado por el Pleno municipal un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Abanilla y la mercantil Semolilla, S.A., cuya finalidad es sentar las bases de ejecución del desarrollo del Polígono Industrial mediante su ampliación.

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión del artículo 158.3 a) del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Abanilla, 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Accidental, José Antonio Blasco Martínez.

### Abanilla

#### 11830 Oposición libre de ocho plazas de Agente de Policía Local.

Decreto número 273/06. En Abanilla a 4 de septiembre de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de ocho plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de fecha 15 de julio de 2006.

En virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, y a tenor de lo previsto en la Base tercera que rige la referida convocatoria, Resuelvo

**Primero.** Declarar aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

**Segundo.** Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

**Tercero.** Admitir la totalidad de las solicitudes con excepción de las presentadas por los aspirantes que a continuación se detallan y por las siguientes causas:

#### Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa
MULERO MUÑOZ JORGE	48.476.253-G	2
GÓMEZ RODRÍGUEZ JORGE LEONARDO	23.022.992-S	2
ANTOLINOS GARNÉS PEDRO FRANCISCO	48.400.652-G	2

Apellidos y nombre	DNI	Causa
SAURA GALIANA PEDRO DAVID	48.483.999-E	2
TORRES PARDO JOSÉ GABRIEL	48.478.411-T	2
MORENO MARTÍNEZ JUAN ANTONIO	77.709.649-D	1
RIVAS GARCÍA ÁNGEL	23.016.116	1 y 2
PALAZÓN HERNÁNDEZ FULGENCIO ANTONIO	52.809.261-L	2
ABELLÁN IBAÑEZ ALFONSO	23.027.536-M	2
MUNOZ MONDEJAR JOSÉ FRANCISCO	48.397.551-P	3

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1) No acompaña fotocopia compulsada DNI, carnés de conducir, titulación exigida.

2) No acompaña solicitud ajustada al modelo anexo II bases

3) Solicitud presentada fuera de plazo

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamaciones y subsanación de defectos por los interesados.

La presente Resolución quedará elevada a definitiva en el caso de que no se produzcan reclamaciones, sin necesidad de nueva publicación, en caso contrario, la Resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Elevar a nueve, el número de plazas objeto de la referida convocatoria, por haberse declarado desierta la convocatoria para la provisión por movilidad mediante concurso de méritos de una plaza de Agente de Policía Local, (Decreto de Alcaldía núm. 270/06 de fecha 31 de agosto de 2006 )

**Quinto.** Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

- Presidente:

Titular: D. Fernando Molina Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Suplente: D. José Antonio Blasco Martínez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad

- Vocales:

\*(Jefe del Cuerpo de Policía Local)

Titular: D. Vicente Ramírez Pérez, Cabo-Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Suplente: D. Francisco Antonio Ramírez Martínez, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

\*(Un Agente de Policía Local de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s)

Titular: D. Ginés Rocamora Tenza, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Suplente. D. Antonio Ramírez Martínez, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

\*(En representación de la Consejería de Presidencia)

Titular: D.ª María Robles Mateo, Secretaria General de Industria y Medio Ambiente.

Suplente: D. José Luis Guardiola Martínez, Secretaría General de Industria y Medio Ambiente.

\*(Vocal-Secretario)

Titular: D. Miguel Castillo López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla

Suplente: D. José Alfredo López Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las previsiones de su artículo 29.

**Sexto.** Convocar a los aspirantes para la realización de primer ejercicio (pruebas de aptitud psicotécnica), que se celebrará en el Colegio Público Santísima Cruz de esta localidad, situado en C/ Salvador Allende n.º 31, a las 18 horas del día de 4 octubre de 2006. Éstos deberán venir provistos de su DNI y bolígrafo.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Accidental en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Accidental, José Antonio Blasco Martínez.

—

## Abanilla

### **11831 Convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local.**

Decreto número 270/06. En Abanilla a 31 de julio de 2006.

Visto el contenido de las bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente de Policía Local, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 15 de julio de 2006.

Resultando que una vez finalizado el plazo para la presentación de instancias, no se ha recibido solicitud alguna para tomar parte en el concurso.

Atendiendo a la previsión recogida para este supuesto en la base la apartado 2.º de la referida convocatoria y en virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local,

## Resuelvo:

**Primero.** Declarar desierta la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 15 de julio de 2006, al no haberse recibido dentro del plazo concedido al efecto solicitud alguna para tomar parte en la misma.

**Segundo.** Acumular la plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, a la convocatoria de oposición libre para proveer ocho plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 15 de julio de 2006.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Accidental en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Accidental, José Antonio Blasco Martínez.

—

## Águilas

### **11702 Notificación a interesados.**

251.5/04/06/Urbanismo.

Por medio del presente se expone a información pública de un mes de duración, el Plan Parcial que ordena el Sector SUP «Playa del Arroz Dos», contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 14 de agosto de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

## Aledo

### **11578 Convenio urbanístico.**

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de julio de dos mil seis, ha autorizado al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio urbanístico del paraje de Montysol, el cual se firmó el día 19 de julio de 2006.

Lo que se hace público y se expone dicho documento en régimen de consulta por el plazo de un mes.

Todo ello según lo previsto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En Aledo a 31 de agosto de 2006.—El Alcalde en funciones, Antonio Alcaraz García.

## Fuente Álamo de Murcia

### **11701 Aprobado definitivamente proyecto de Plan Parcial Residencial «Las Venticas» S.U.E.S. 1 número 27.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Residencial «Las Venticas» S.U.E.S. 1 número 27, en desarrollo de un sector de suelo urbanizable residencial de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo de Murcia, promovido a instancia de doña María del Mar Jiménez Bruno y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Fuente Álamo de Murcia

### **11800 Corrección de error en el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial.**

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio n.º 10808 del B.O.R.M. n.º 187, de fecha 14 de agosto de 2006, en relación con el procedimiento

convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial, con fecha 29 de agosto de 2006 se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia mediante el cual se resuelve suspender dicho procedimiento selectivo hasta tanto en cuanto se proceda a corregir el error mencionado.

En base a lo anterior se realiza dicha corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Vocales: Titular (en representación de la Comunidad Autónoma): D. Pablo Gómez Herrero. Suplente: D. José Antonio Marín Andreu.

Debe decir:

Vocales: Titular (en representación de la Comunidad Autónoma): D. José Luis Cano Valverde. Suplente: D. Gabriel Carrión Ojanguren.

Igualmente se convoca a los aspirantes admitidos y al Tribunal Calificador del proceso selectivo a fin de que se constituya y se inicien los correspondientes ejercicios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 10 horas del próximo día 2 de octubre de 2006.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Jumilla

### **11816 Licencia municipal para establecer la actividad de central solar fotovoltaica.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apdo. a) de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de D. Alejo García Gambín, en nombre y representación de Alejo Solar, S.L., en solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de central solar fotovoltaica, con emplazamiento en el paraje de Los Albercials, Polígono 139, Parcelas 300, 304 Y 305, de este término municipal.

Durante el plazo de treinta días, el expediente se hallará a disposición del público en el Ngdo. de Actividades de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Jumilla, 18 de agosto de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas.

## Los Alcázares

### 11591 Adjudicación de la obra «2 Aulas y dependencias anejas» en el Colegio Público Bienvenido Conejero Requiel.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de «2 Aulas y Dependencias Anejas».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región núm. 176, de fecha 1 de agosto de 2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 250.364,39 Euros

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Fielsan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.364,39 Euros

Los Alcázares, 17 de agosto de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

## Molina de Segura

### 11802 Anuncio de licitación contrato de obra

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000178/2006-1030-08

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Urbanización y cimentación especial de parcelas en el cementerio Norte, fase 2 y remodelación calle principal.
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 2,5 meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 387.599,05 €

#### 5.- Garantías.

- Provisional: 7.752 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. Negociado de Contratación. Parque la Compañía 30500 Molina de Segura (Murcia) Teléfono: 968 388521 / 968 388 534 Fax: 968 388502 e-mail: contratacion@molinadesegura.es página web: www.molinadesegura.es/contratacion
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

#### 10.- Gastos de anuncios.

- Hora : A las doce horas.
- Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del

presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

#### 12.- clasificación de contratista de O. Públicas.

- Grupo G; Subgrupo 6; Categoría E.

Molina de Segura, a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde P.D.

## Molina de Segura

### 11803 Anuncio de licitación contrato de obra.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000179/2006-1030-08

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Electrificación rural en La Hoya de El Fenazar de Molina de Segura.
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: Cinco meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 84.141 €

#### 5.- Garantías.

- Provisional: 1.682,82 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Parque la Compañía
- 30500 Molina de Segura (Murcia)
- Teléfono: 968 388521 / 968 388 534
- Fax: 968 388502
- e-mail: contratacion@molinadesegura.es
- página web: www.molinadesegura.es/contratacion
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora : A las doce horas.

#### 10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

#### 12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

- No se exige.

Molina de Segura a 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde P.D.

## Molina de Segura

### 11808 Estudio de detalle de terrenos sitios en c/ Albaricoque n.º 10 del Polígono Industrial «El Tapiado».

Concejalía: Urbanismo.

Tipo Exp.: Estudio detalle.

N.º Expediente: 002457/2005-0718.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de detalle de terrenos sitios en c/ Albaricoque n.º 10 del Polígono Industrial «El Tapiado».

Se somete dicho expediente a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 23 de agosto de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Murcia

**11582 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de un acceso a la Avenida Miguel Indurain, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Expropiación 0175GE06 (O. Directa).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de julio de 2006 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución de un acceso a la Avenida Miguel Indurain, a través de la calle Comunidad, en Los Dolores, Murcia.

El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 4.130,11 m<sup>2</sup>, distribuidos entre un total de 7 parcelas, encontrándose estos terrenos adscritos a la U.A.E. del Plan Parcial ZM-Dr3, el cual se encuentra definitivamente aprobado y delimitadas las unidades de actuación, con un índice de edificabilidad bruta de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El presupuesto al que asciende este Proyecto se repercutirá íntegramente en la U.A.E. del Plan Parcial ZM-Dr3 a la que se encuentran adscritos los terrenos.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 1: Titular: D. Francisco Belmonte Martínez. Superficie afectada de ocupación directa: 500,18 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 300,11 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 2: Titular: D. Antonio Morales Rabadán. Superficie afectada de ocupación directa: 40,50 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 24,30 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 3: Titular: D. Juan Belmonte Llor. Superficie afectada de ocupación directa: 260,35 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 156,21 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 4: Titular: D.ª Dolores Cárceles Jiménez. Superficie afectada de ocupación directa: 1.824,06 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones y con dos higueras. Aprovechamiento bruto: 1.094,44 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 5: Titular: D.ª Carmen Cárceles Belmonte y tres más. Superficie afectada de ocupación directa: 573,11 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones y con plantaciones (2 olivos, 2 higueras, 4 granados, 1 parra, 1 ciruelo, 1 peral, 1 albaricoquero y tres tipuanas). Aprovechamiento bruto: 343,87 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 6: Titular: D.ª Josefa Cárceles Belmonte. Superficie afectada de ocupación directa: 18,35 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 11,01 m<sup>2</sup>

- Parcela N.º 7: Titular: D.ª Dolores Jiménez Cárceles. Superficie afectada de ocupación directa: 913,56 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 548,14 m<sup>2</sup>

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 13,30 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 24 de agosto de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**11583 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de la Avenida Príncipe de Asturias en Murcia (Gestión-Expropiación 3593GEO5 (O. Directa).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de julio de 2006 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de la Avenida Príncipe de Asturias, en Murcia, con la finalidad de conectar la zona norte de la ciudad y los desarrollos urbanos previstos en el área de Zarandona, vial que discurre entre la Avenida Juan Carlos 1 y la nueva Avenida de Miguel Indurain.

El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 11.774,44 m<sup>2</sup>, distribuidos entre un total de 20 parcelas, encontrándose estos terrenos adscritos al Plan Parcial ZM-Zn3, el cual se encuentra definitivamente aprobado y delimitadas las unidades de actuación, con un índice de edificabilidad bruta de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El presupuesto al que asciende este Proyecto se repercutirá a las distintas Unidades de Actuación del Plan Parcial ZM-Zn3 a las que se encuentran adscritos los terrenos.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 1. Titular: D.ª Mariana Rosagro Buendía. Superficie afectada de ocupación directa: 115,26 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.ª (95,60 m<sup>2</sup>) y U.A.3.ª (19,66 m<sup>2</sup>). Sin plantaciones ni edificaciones. Aprovechamiento bruto: 69,16 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 2. Titular: D. Francisco Javier, D. Juan José y D. Félix Marcos Herrero Valverde. Superficie afectada

de ocupación directa: 144,61 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.3.<sup>a</sup>. Sin plantaciones ni edificaciones. Aprovechamiento bruto: 86,77 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 3. Titular: D. Francisco Javier, D. Juan José y D. Félix Marcos Herrero Valverde. Superficie afectada de ocupación directa: 182,70 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (8,97 m<sup>2</sup>) y U.A.3.<sup>a</sup> (173,73 m<sup>2</sup>). Aprovechamiento bruto: 109,62 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 4. Titular: D. Juan Martínez Poveda. Superficie afectada de ocupación directa: 118,75 en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (117,91 m<sup>2</sup>) y U.A.3 (0,84 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones y con dos higueras. Aprovechamiento bruto: 71,25 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 5. Titular: D. Ángel Peñalver García. Superficie afectada de ocupación directa: 637,24 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3 U.A.2.<sup>a</sup> (271,04 m<sup>2</sup>) y U.A.3.<sup>a</sup> (366,20 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones y con plantaciones (dos olivos, dos higueras, cuatro granados, una parra, un ciruelo, un peral, un albaricoquero y tres tipuanas). Aprovechamiento bruto: 382,34 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 6. Titular: Desconocido. Superficie afectada de ocupación directa: 104,23 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (46,61 m<sup>2</sup>) y U.A.3.<sup>a</sup> (57,62 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 62,54 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 7. Titular: D. Antonio Martínez Montoya. Superficie afectada de ocupación directa: 866,25 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2 (396,65 m<sup>2</sup>) y U.A.3 (469,60 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 519,75 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 8. Titular: D. Félix Esteban López. Superficie afectada de ocupación directa: 544,17 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (258,59 m<sup>2</sup>) y U.A.3.<sup>a</sup> (285,58 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 326,50 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 9. Titular: D. Emilio Aragón Bastida. Superficie afectada de ocupación directa: 1.428,63 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (725,98 m<sup>2</sup>) y U.A.3.<sup>a</sup> (702,65 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 857,18 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 10. Titular: Promociones Urraki, S.A. Superficie afectada de ocupación directa: 671,82 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.2.<sup>a</sup> (151,92 m<sup>2</sup>) y U.A.3 (519,90 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 403,09 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 11. Titular: D. Serafín Martínez Munuera y D. Antonio Fernández Aragón. Superficie afectada de ocupación directa: 719,76 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.3.<sup>a</sup> (665,78 m<sup>2</sup>) y U.A.5.<sup>a</sup> (53,98 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 431,86 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 12. Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Esteban Martínez. Superficie afectada de ocupación directa: 15,95 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.3.<sup>a</sup>. Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 9,57 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 13. Titular: D.<sup>a</sup> Ana Esteban Martínez. Superficie afectada de ocupación directa: 1.213,09 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.3.<sup>a</sup> (333,11 m<sup>2</sup>), U.A.4.<sup>a</sup> (431,71 m<sup>2</sup>) y U.A.5.a (448,27 m<sup>2</sup>). Con edificaciones (vivienda, taller, cochera y patio) y sin plantaciones. Aprovechamiento bruto: 727,85 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 14. Titular: D.<sup>a</sup> Josefa Madrona Esteban. Superficie afectada de ocupación directa: 105,72 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.5.<sup>a</sup> Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 63,43 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 15. Titular: Torresol, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 697,93 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup> (429,26 m<sup>2</sup>) y U.A.5.a (268,67 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones y con cinco membrilleros. Aprovechamiento bruto: 418,76 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 16. Titular: D. José Martínez Navarro. Superficie afectada de ocupación directa: 587,60 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup> (571,35 m<sup>2</sup>) y U.A.5.a (16,25 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones y con cinco membrilleros. Aprovechamiento bruto: 352,56 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 17. Titular: D. José Pardo Cano. Superficie afectada de ocupación directa: 361,09 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup>. Con una alabrada de 64 ml y sin plantaciones. Aprovechamiento bruto: 216,65 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 18. Titular: Hispavima, S.L. Superficie afectada de ocupación directa 1.354,73 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup> (1.348,81 m<sup>2</sup>) y U.A.5.a (5,92 m<sup>2</sup>). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 812,84 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 19. Titular: D. José Martínez Navarro. Superficie afectada de ocupación directa 883,67 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup> Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 530,20 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 20. Titular: Eusebio Abellán, S.L. Superficie afectada de ocupación directa 1.021,24 m<sup>2</sup> en ZM-Zn3, U.A.4.<sup>a</sup> Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 612,74 m<sup>2</sup>.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.<sup>a</sup> planta, en horario de 9 a 13,30 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia 23 de agosto de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**11584 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ejecución del acceso a la Avenida Miguel Indurain, desde la Senda de los Garres. (Gestión-Expropiación 0193GEO6 (O. Directa)).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de julio de 2006 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ejecución del acceso a la Avenida Miguel Indurain, desde la Senda de los Garres.

El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 903,26 m<sup>2</sup>, distribuidos entre un total de 3 parcelas, encontrándose estos terrenos adscritos a las Unidades B y D del Plan Parcial ZM-Dr3, con un índice de edificabilidad bruta de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El presupuesto al que asciende este Proyecto se repercutirá a las citadas Unidades B y D, según tiene previsto el Plan Parcial ZM-Dr3. a las que se encuentran adscritos los terrenos.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 1: Titular: D. Manuel Martínez Belmonte y D.ª María García Cerezo. Superficie afectada de ocupación directa: 224,96 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3, U.A.B. (221,91 m<sup>2</sup>.) y U.A.D. (3,05 m<sup>2</sup>.). Con valla de cerramiento, pavimento, puerta de acceso de vehículos y fuente ornamental y plantaciones (un naranjo, una morera y dos árboles ornamentales). Aprovechamiento bruto: 134,98 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 2: Titular: D. Manuel y D. Juan Carlos Martínez Belmonte. Superficie afectada de ocupación directa: 130,75 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3, U.A.B. (108,66 m<sup>2</sup>.) y U.A.D. (22,09 m<sup>2</sup>.). Sin edificaciones ni plantaciones. Aprovechamiento bruto: 78,45 m<sup>2</sup>.

- Parcela N.º 3: Titular: D.ª Mercedes García Sánchez. Superficie afectada de ocupación directa: 547,55 m<sup>2</sup> en ZM-Dr3, U.A.B. (264,38 m<sup>2</sup>.) y U.A.D. (283,17 m<sup>2</sup>.). Sin edificaciones y con dos moreras. Aprovechamiento bruto: 328,53 m<sup>2</sup>.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 13,30 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 25 de agosto de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**11836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en Avda. de la Libertad, en San José de la Vega.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, el proyecto de Plan Especial en Avda. de la Libertad, en San José de la Vega, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de septiembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

**11604 Solicitud licencia apertura para restaurante.**

Por don Jianyou Lin, se ha solicitado licencia de apertura para restaurante, situado en el Centro Comercial Hispania, locales 16 y 17, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 28 de julio de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 11605 Aprobado convenio urbanístico.

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y la propietaria doña Carmen Martínez García, para obtener la cesión de terrenos, ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier, destinados como sistema general de comunicaciones para el acceso al Nuevo Hospital Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se hace saber que se mantendrá en régimen de consulta pública.

San Javier, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

## San Javier

### 11606 Aprobado convenio urbanístico.

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y los propietarios don José Antonio Sanz Vera y doña Elvira Vidal Porras, para obtener la cesión de terrenos, ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier, destinados como sistema general de comunicaciones para el acceso al Nuevo Hospital Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se hace saber que se mantendrá en régimen de consulta pública.

San Javier, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

## San Javier

### 11607 Aprobado convenio urbanístico.

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y los

propietarios don Teodoro Martínez Delgado y doña María Zapata Gómez, para obtener la cesión de terrenos, ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier, destinados como sistema general de comunicaciones para el acceso al Nuevo Hospital Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se hace saber que se mantendrá en régimen de consulta pública.

San Javier, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

## San Javier

### 11608 Aprobado convenio urbanístico.

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y los propietarios don Antonio y don Francisco Jareño Gómez, para obtener la cesión de terrenos, ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier, destinados como sistema general de comunicaciones para el acceso al Nuevo Hospital Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se hace saber que se mantendrá en régimen de consulta pública.

San Javier, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

## San Javier

### 11609 Aprobado convenio urbanístico.

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, el Pleno de la Corporación acordó aprobar un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Javier y los propietarios don Miguel Zapata Albaladejo y doña Antonia Jiménez Castellanos, para obtener la cesión de terrenos, ubicados en el paraje de Torre Octavio de San Javier, destinados como sistema general de comunicaciones para el acceso al Nuevo Hospital Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y se hace saber que se mantendrá en régimen de consulta pública.

San Javier, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 11805 Ampliación de periodo de información pública.

Para dar cumplimiento al artículo 141 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se amplía el periodo de información pública.

Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

## Totana

### 11627 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Urbanización de la parcela del nuevo almacén municipal».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 117, de fecha 23.05.2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Importe Total 69.926,89 euros.

#### 5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.06.2006.

b) Contratista: Construcciones Urbanísticas Solymar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación 62.928,40 euros IVA incluido.

Totana, julio de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### 11780 Licitación de obra

«Actuaciones de conservación y refuerzo de firme en la carretera N-340 a su paso por Totana. Tramo II».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968 418151.

2. Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de ejecución de obra, actuaciones de conservación y refuerzo de firme en la carretera N-340 a su paso por Totana. Tramo II.

3. Plazo de ejecución: Un mes.

4. Presupuesto de licitación: 79.988,77 euros a la baja, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional 1.599,77 euros. Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7. Clasificación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9. Apertura de pliegos: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

10. Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### 11813 Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. El Paretón, Partido de la Alcanara.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2006, aprobó Convenio Urbanístico de sectorización

concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. El Paretón, Partido de la Alcanara, entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y Costa Cartago, S.L., y otras, el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 17 de agosto de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### 11835 Relación de nuevos admitidos y la definitiva de excluidos para tomar parte en la convocatoria para proveer mediante oposición libre ocho plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local

De conformidad con lo dispuesto en las bases primera y tercera de la convocatoria para proveer mediante oposición libre ocho plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2006 y publicadas en el B.O.R.M. n.º 149 de fecha 30 de junio de 2006, siendo el número definitivo de plazas de esta convocatoria 10, al ampliarse con las dos plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad declaradas desiertas, cuya acumulación se aprobó por Acuerdo de Gobierno Local de fecha 28 de julio de dos mil seis, y finalizado el plazo de alegaciones establecido en la misma, se hace pública la relación de nuevos admitidos y la definitiva de excluidos para tomar parte en dicha convocatoria, todo ello de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2.113/2006 de fecha 05/09/2006.

#### Lista de nuevos admitidos:

	NOMBRE	D.N.I.
1	ARRIAGA RODRIGUEZ, FCO. MANUEL	48.511.766-M
2	CEGARRA LEIVA, SERGIO	23.001.340-Y
3	CORONEL RUIZ, JUAN	23.279.434-F

	NOMBRE	D.N.I.
4	LOPEZ GALIANA, CARLOS CLEMENTE	23.018.233-V
5	LOPEZ VICO, SALVADOR	77.715.241-N
6	MARTINEZ FERNANDEZ, DAVID	77.706.759-V
7	MENCHON GUILLEN, MARIO	48.540.315-B
8	MORALES QUIÑONERO, ANDRES	23.238.888-X
9	MORENO SANCHEZ, JUAN CARLOS	23.037.647-L
10	OLMOS PONCE, ANGEL	48.514.670-B
11	PICON GONZALEZ, JESUS DANIEL	77.709.231-M
12	QUIRANTES ESCOLANO, JUAN CARLOS	48.396.456-V
13	ROMERO MARTINEZ, CRISTIAN	77.705.516-Q
14	SANCHEZ BAHILLO, PABLO	48.481.118-Q

#### Lista definitiva de excluidos:

	NOMBRE MOTIVO	D.N.I.
1	CONESA ROSIQUE, JOSE MANUEL No aporta Certificado Equivalencia Titulación.	23.011.669-P
2	DIAZ NICOLAS, FERNANDO No presenta la documentación requerida.	48.499.264-S
3	GARCIA GARCIA, RUPERTO No acredita el pago de las tasas de examen.	23.014.828-Q
4	KANBEROGLU GONZALEZ, YAVUZ SUL. No acredita el pago de las tasas de examen.	48.507.091-E
5	MECA PONCE, BORJA No acredita el pago de las tasas de examen.	23.021.761-A
6	MUÑOZ MONDEJAR, JOSE FRANCISCO No presenta la documentación requerida.	48.397.551-P
7	PINA GARIJO, MARI CARMEN No acredita el pago de las tasas de examen.	48.480.586-J
8	RIVAS GARCIA, ANGEL No presenta la documentación requerida.	23.016.116-Q
9	ROS SOTO, PEDRO ANTONIO No acredita el pago de las tasas de examen.	23.019.477-L
10	SERRANO MAYORAL, RAUL No acredita el pago de las tasas de examen.	48.477.150-G

Se convoca a los opositores en la fecha, hora y lugar publicado en B.O.R.M. n.º 193 de fecha 22 de agosto de 2006.

Totana a 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

#### **9583 Concurso para cubrir una vacante de Académico Numerario.**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de esta Academia, aprobado por Orden de la Consejería de Sanidad de 22 de octubre de 2003; en aplicación asimismo de lo establecido en el artículo 21.2.º a) de los vigentes Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto 67/2002, de 15 de marzo, y en acuerdo tomado por el Pleno de esta Academia, se anuncia para ser cubiertas dos plazas de Académico Numerario (una plaza para Licenciado en Ciencias Químicas, una plaza para Licenciado en Derecho) de esta Corporación:

Los aspirantes podrán presentar su candidatura al puesto de Académico, uniendo a la misma la firma de cinco Académicos Numerarios que lo presentarán, su currículum vitae y una carta del propio interesado solicitando su ingreso.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

1. Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. Residir preferentemente en la Región de Murcia.
3. Estar en posesión del título de Doctor.
4. Para los aspirantes a la plaza reservada a Licenciado en Ciencias Químicas, haberse distinguido en la investigación y estudio de las ciencias relacionadas con la farmacia, o tener una práctica de reconocido prestigio en las mismas.
5. Para los aspirantes a la plaza reservada a Licenciado en Derecho, haberse distinguido en la investigación y estudio de Derecho Sanitario.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de esta Academia, y se presentarán en la Secretaría de la misma a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos del aspirante.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Presidente, Pedro Martínez Hernández.

---

### Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Caravaca, S.L.

#### **11823 Anuncio licitación de enajenación de terrenos y ejecución de obras.**

##### **1. Entidad adjudicadora:**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Caravaca de la Cruz: «Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca, S.L.»

##### **2. Objeto del contrato:**

Enajenación de los terrenos de la UA CR-17 del PGM de Caravaca de la Cruz, con obligación de ejecutar la gestión de la unidad, su urbanización y la construcción de Viviendas de Protección Pública.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 2.858.813'23 euros, más IVA, mejorable al alza.

**5. Garantías:**

Provisional: 12.000,00 euros.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

**6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:**

Será el de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**7. Apertura de proposiciones:**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

**8. Documentos a presentar:**

La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**9. Expediente:**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la sede social de la Sociedad Municipal sita en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco, n.º 1.

**10. Oferta:**

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

**11. Gastos:**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluidos los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 7 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Amador López García